



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Martes, 7 de febrero de 1995

Núm. 30

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Aprobación de la composición del tribunal calificador que ha de regir en la oposición libre convocada para la provisión por el turno de promoción profesional de una plaza de técnico de gestión de nóminas, de la plantilla laboral .....	785
Aprobación de la composición del tribunal calificador que ha de regir en la oposición libre convocada para la provisión de dos plazas de ayudante de parque móvil, de la plantilla de funcionarios .....	785
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro notificando declaración de responsabilidad y certificaciones de descubierto .....	785-787
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncios de diversas secciones relativos a asuntos varios .....	787-789
<b>Dirección Provincial del INEM</b>	
Cédulas de notificación y requerimiento .....	789-790
<b>Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia</b>	
Anuncio relativo a la adscripción de diversos centros públicos de educación primaria a los institutos de su zona .....	791
<b>Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales</b>	
Acuerdo piloto sobre trabajo en equipo, como anexo al convenio colectivo de Opel España, S.A. ....	792
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio requiriendo a deudores .....	792
Anuncio de la URE núm. 2 sobre subasta de bienes muebles .....	792
Anuncio de la Admón. núm. 5 sobre subasta de bienes inmuebles .....	793
Anuncios de la URE núm. 6 notificando providencias de apremio .....	793-794
<b>Jefatura Superior de Policía</b>	
Anuncio requiriendo a súbdito extranjero .....	794
<b>Servicio Provincial de Sanidad y Consumo</b>	
Autorización para la instalación de un botiquín de urgencia en la localidad de Tierga .....	794
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	794-796
<b>Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León</b>	
Cédula de emplazamiento .....	796
<b>SECCION SEXTA</b>	
Ayuntamientos de la provincia .....	796-800
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Audiencia Provincial .....	801
Juzgados de Primera Instancia .....	802-814
Juzgados de lo Penal .....	814
Juzgados de lo Social .....	814-816
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de Torrijo de la Cañada</b>	
Junta general de propietarios .....	816

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 5.075

Esta Presidencia, por decreto número 163, de 30 de enero de 1995, ha aprobado la composición del tribunal calificador que ha de regir en la convocatoria aprobada por esta Excma. Diputación Provincial para la provisión por el turno de promoción profesional de una plaza de técnico de gestión de nóminas, de la plantilla laboral, conforme a continuación se relaciona:

Presidente: Ilustre señor don Jesús Martínez Herrera, como titular, e ilustre señor don José Antonio García Llop, como suplente.

Vocales: Doña Isabel González Miranda, como titular, y don Manuel Marco Giménez, como suplente; don Antonio Gracia Ayala, como titular, y doña Paloma Agüeras Allende, como suplente; don Celestino Moreno Soriano, como titular, y don Antonio Andrés Omedes, como suplente, en representación del comité de empresa; doña Consuelo Oliva Calavia, como titular, y don Fernando Rabanaque Sánchez, como suplente, en representación de UGT.

Secretario: Don Antonio Beltrán Lloris, como titular, y don Lorenzo Boloix Ballestar, como suplente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 30 de enero de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 5.076

Esta Presidencia, por decreto número 164, de 30 de enero de 1995, ha aprobado la composición del tribunal calificador que ha de regir en la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión de dos plazas de ayudante de parque móvil, de la plantilla de funcionarios de la Corporación, conforme a continuación se relaciona:

Presidente: Ilustre señor don Jesús Martínez Herrera, como titular, e ilustre señor don Martín Llanas Gaspar, como suplente.

Vocales: Don José Ignacio Hernández Martínez, como titular, y don Miguel Rogelio Mola Chopo, como suplente, en representación de la DGA; ilustre señor don Antonio Sebastián Terrer, como titular, e ilustre señor don Marcelino Artieda García, como suplente; don Miguel Caballú Albiac, como titular, y doña Paloma Agüeras Allende, como suplente; don Santiago Iturbide Bernal, como titular, y don José Antonio Solsona Langa, como suplente.

Secretario: Don Antonio Beltrán Lloris, como titular, y don Lorenzo Boloix Ballestar, como suplente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 30 de enero de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 2.885

Don Genaro Ruiz Poza, jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra Manuel Pi Navarro, con DNI 17.774.514, por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 20 de octubre de 1994 se dictó declaración de responsabilidad por sucesión mortis causa a Josefa Balbina Navarro Cortés (calle Juan Moneva, 7, Zaragoza), que al no haber podido notificarse por hallarse el deudor en paradero desconocido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remite al Boletín Oficial de la Provincia para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la sustantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

«Siguiéndose procedimiento administrativo de apremio en esta Unidad de Recaudación contra Manuel Pi Navarro, por el concepto de ingresos fuera de plazo, ejercicio 1990, clave de liquidación A-5060093530013807, por un principal de 659.870 pesetas, más recargo de apremio de 131.974 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley General Tributaria y el 10.4 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere a usted para que haga efectivo el ingreso de la deuda tributaria anteriormente reseñada.

Zaragoza, 20 de octubre de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Recursos: De reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Lugar de pago: En la entidad colaboradora que presta sus servicios de caja en la Delegación de la AEAT de Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 16 de enero de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

\* \* \*

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar por otro medio la notificación de lo que a continuación se expresa, y de acuerdo con el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se remite al *Boletín Oficial de la Provincia* para la publicación de la notificación del acuerdo de derivación de responsabilidad (deudas tributarias).

Con fecha 30 de noviembre de 1994, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado el siguiente acuerdo:

«En el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Centro contra la deudora para con la Hacienda Pública Bar Restaurante Carlos, S.C., con CIF número G-50.155.472, existen débitos pendientes de cobro por deudas tributarias de los siguientes conceptos:

Número de liquidación: C0200091500009907.

Concepto: Sanción sanidad 1991.

Importe total: 36.000 pesetas.

Pendiente: 36.000 pesetas.

Considerando que el artículo 16.2 del Reglamento General de Recaudación (obligados al pago de deudas de derecho público no tributarias) expresa que «esta responsabilidad se extenderá a quienes, por cualquier título legal o voluntario, vengán obligados a solventar dichas deudas», y que según prevé el artículo 1.689 del Código Civil «...la parte de cada socio en las ganancias y pérdidas debe ser proporcional a lo que haya aportado...».

Acuerdo, conforme al artículo 12.3-2 del Reglamento General de Recaudación, declarar responsable solidario de las deudas pendientes de Bar Restaurante Carlos, S.C., a Juan Antonio Chinastra Esteban, con DNI número 17.707.524, por un importe de 18.000 pesetas.»

El ingreso de la cantidad fijada, que asciende a 18.000 pesetas, deberá realizarlo en el plazo establecido por el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (si la notificación se realiza en la primera quincena del mes, hasta el día 20 de ese mismo mes; si se realiza en la segunda quincena, hasta el día 5 del mes siguiente), y efectuarse en estas oficinas mediante efectivo o talón conformado expedido a favor del Tesoro Público.

Recursos: Contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 16 de enero de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### Núm. 2.886

El jefe de Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por no saber o negarse a firmar cualesquiera de las personas que se indican en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, por lo que se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para su notificación.

Igualmente se notifica, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), que

habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de la parte deudora, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta.

Plazos de ingreso:

a) Notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe a la parte deudora, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 16 de enero de 1995. — El jefe de Sección de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

#### Relación que se cita

*Deudor, concepto, número de justificante e importe en pesetas*

- Ansó Ansó, Pedro José. 3T/92, mod. 130. 509410026294S. 6.000.  
 Camer Zaragoza, S.L. Sanción gubernativa. 509410028093Q. 60.000.  
 F. Gil Stauffer Zaragoza, S.A. Sanción de tráfico. 509410029879V. 180.000.  
 Fontgivel Gómez, Miguel. Sanción de tráfico. 509410029530E. 24.000.  
 Montalbán Gracia. Presentación. IRPF 92. 509410030665D. 237.672.  
 Muniesa Nancet, Juan Carlos. Sanción de tráfico. 509410027562E. 90.000.  
 Planas Cortés, Jesús. 1T/94, mod. 310. 509410026389P. 83.431.  
 Planas Cortés, Jesús. 1T/94, mod. 131. 509410026388T. 55.778.  
 Tamsid, S.L. Sanción de tráfico. 509410029518Q. 12.000.  
 Trans-Ares, S.L. Sanción de tráfico. 509410015705A. 150.000.  
 Aragonesa Repartos, S.L. Sanción de tráfico. 509410023509C. 84.000.  
 Aragonesa Repartos, S.L. Sanción de tráfico. 509410023510C. 49.200.  
 Ag. 06:  
 Alpacema, S.L. IRPF 2T/94. 509410030823N. 775.625.  
 Estructuras y Construcciones Miraflores, S.L. Sanción gubernativa. 509410031344P. 600.001.  
 Ag. 016:  
 Robledo Torres, José. IVA. 509410029079T. 129.401.  
 Robledo Torres, José. IRPF. 509410028554F. 23.581.  
 Robledo Torres, José. IRPF. 509410028555X. 30.713.  
 Ag. M.C.:  
 Gascón Brumos, Carmen. IRPF 92. 509410019630J. 168.832.  
 Ag. 06:  
 Galdeano Mallén, Angel Manuel. Sanción tributaria. 509410026639S. 6.000.  
 Galdeano Mallén, Angel Manuel. Sanción tributaria. 509410026640Q. 6.000.  
 Galdeano Mallén, Angel Manuel. Sanción tributaria. 509410026641V. 6.000.  
 Galdeano Mallén, Angel Manuel. Sanción tributaria. 509410026642H. 6.000.

#### Núm. 2.888

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero

desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esta Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación se tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se notifica conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta.

Plazos de ingreso:

- a) Notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 16 de enero de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

**Relación que se cita**

Deudor: Manufacturas Sport Lyder, S.A.  
 Concepto: Aduanas.  
 Justificante: 119410032330H.  
 Importe: 11.999 pesetas.

**Núm. 2.889**

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esta Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se notifica, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del vigente Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de la parte deudora, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días,

ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta.

Plazos de ingreso:

- a) Notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe a la parte deudora, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 16 de enero de 1995. — El jefe de Sección de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

**Relación que se cita**

Deudor: Marketing y Asociados, S.A.  
 Concepto: Aduanas.  
 Justificante: A-0880194460008457.  
 Importe: 744.790 pesetas.

**SECCION QUINTA**

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 2.026**

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 17.2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entienda definitivamente aprobado acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria de 30 de junio de 1994, por el que se asignaba provisionalmente categoría fiscal 5.<sup>a</sup> a efectos de licencia de apertura, categoría fiscal 5.<sup>a</sup> a efectos del impuesto de actividades económicas, y 3.<sup>a</sup> para los restantes tributos municipales al viario denominado José Bueno Gimeno, que tiene su entrada por paseo de Renovales y salida por paseo del Canal.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Zaragoza, 9 de enero de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

**Núm. 2.022**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó aprobar con carácter inicial la formulación de modificación puntual de Plan general para el ámbito de la zona industrial en carretera de Castellón, junto al polígono San Valero, área de referencia 38, según proyecto redactado por el Servicio de Planeamiento de fecha diciembre de 1994.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.209.122 de 1994 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Jerusalén, número 4, angular a calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo), en horas de oficina.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

**Núm. 2.023**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó aprobar rectificación de error material existente en el proyecto de reparcelación para el ámbito de gestión núm. 8 del PERI del polígono 3, entorno al Pignatelli, instado por Inmobiliaria Manuel Asín, S.L., aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 1994, ello según documentación de fecha 30 de noviembre de 1994.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación del presente acuerdo, y todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El poste-

rior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recaer resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso, en el caso de que no fuera resuelto expresamente, y todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

#### Núm. 2.024

El Consejo de Gerencia, por resolución de fecha 28 de septiembre de 1994, acordó lo siguiente:

Requerir a la propiedad de la finca situada en calle Manuel Lacruz, núm. 21, para que en el plazo de un mes y bajo dirección facultativa proceda a cerrar adecuadamente los accesos, previo haber saneado de basuras su interior.

Lo que se hace público para conocimiento de Tomasa Salinas Beceril, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1994. — El secretario general.

#### Núm. 2.594

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 13 de diciembre de 1994, acordó aprobar las tarifas propuestas por la sociedad municipal Instalaciones Deportivas Municipales, S.A., para la temporada 1994-1995, por la utilización de las instalaciones del Palacio de Deportes y del Pabellón Príncipe Felipe, según anexo adjunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de enero de 1995. — El alcalde. — Por acuerdo de S.M.: El secretario general.

#### ANEXO

##### Palacio de Deportes

(Tarifas del 1 de agosto de 1994 al 31 de julio de 1995)

##### Entrenamientos:

- Pista de atletismo, mediante convenio con las federaciones aragonesas.
- Gimnasio musculación (deportistas de alto nivel), 150 pesetas por persona.

##### Competiciones deportivas:

- Pista de atletismo, 5.000 pesetas la hora.

##### Actividades sin taquilla:

- Fianza, 100.000 pesetas.
- Acto, 50.000 pesetas.

##### Espectáculos y actividades especiales:

1. Deportivos:
  - Fianza, 200.000 pesetas.
  - Gradas, 100.000 pesetas por día.
  - Gradas y pista, 150.000 pesetas por día.

##### 2. No deportivos:

- Fianza, 300.000 pesetas.
- Acto, 350.000 pesetas por día.

##### 3. Otros servicios:

- Limpieza total del Palacio, 80.000 pesetas.
- Limpieza de la mitad del Palacio, 45.000 pesetas.
- Limpieza de un tercio del Palacio, 30.000 pesetas.
- Montaje y desmontaje del cubrimiento, 180.000 pesetas.
- Climatización, a valorar en cada evento.

En estos precios se incluye la electricidad, agua caliente, servicio de bar, así como el personal de mantenimiento propio de la instalación.

La seguridad, control de acceso y taquillas serán por cuenta del organizador del evento.

##### Piscina cubierta

- Entrada individual, 6 a 17 años (1-E), 250 pesetas.
- Entrada individual, 18 a 64 años (2-E), 400 pesetas.
- Entrada individual, 65 años en adelante y pensionistas, 200 pesetas.
- Bono-baño, 10 accesos, 6 a 17 años (1-E), 2.000 pesetas.
- Bono-baño, 10 accesos, 18 a 64 años (2-E), 3.000 pesetas.
- Bono-baño, 10 accesos, 65 años en adelante y pensionistas, 1.500 pesetas.

##### Piscina descubierta

(Rigen las mismas tarifas que para las piscinas municipales)

##### De lunes a viernes:

- Entrada individual, 6 a 17 años, 150 pesetas.

- Entrada individual, 18 a 64 años, 250 pesetas.
  - Entrada individual, 65 años en adelante y pensionistas, 100 pesetas.
- Sábados y festivos:**
- Entrada individual, 6 a 17 años, 200 pesetas.
  - Entrada individual, 18 a 64 años, 350 pesetas.
  - Entrada individual, 65 años en adelante y pensionistas, 150 pesetas.
- Bono 10 accesos:**
- Personas de 6 a 17 años, 1.250 pesetas.
  - Personas de 18 a 64 años, 2.000 pesetas.
  - Personas de 65 años en adelante y pensionistas, 900 pesetas.

##### Pabellón Príncipe Felipe

(Tarifas del 1 de agosto de 1994 al 31 de julio de 1995)

##### Entrenamientos:

- Pista central, 4.000 pesetas la hora.
- Pistas laterales, 2.000 pesetas la hora.
- Gimnasios, 2.000 pesetas la hora.

##### Partidos:

- Pista central, 10.000 pesetas por módulo de 30 metros.
- Pistas laterales, 2.000 pesetas por módulo de 30 metros.

##### Actividades sin taquilla:

- Fianza, 400.000 pesetas.
- Pista central, 150.000 pesetas por día.

##### Espectáculos y actividades especiales:

- Fianza, 400.000 pesetas.
- Pista central (primer anillo), 600.000 pesetas por día (cabe la posibilidad de negociar el porcentaje en función del número de espectadores, sesiones y eventos).
- Pista central (completa), 750.000 pesetas por día (cabe la posibilidad de negociar el porcentaje en función del número de espectadores, sesiones y eventos).

- Limpieza total del pabellón, 160.000 pesetas.

- Limpieza del primer anillo, 80.000 pesetas.

- Montaje y desmontaje del cubrimiento, 150.000 pesetas.

- Montaje y desmontaje del parquet, 250.000 pesetas.

- Sala de medios audiovisuales, 2.000 pesetas por hora.

- Climatización, a valorar en cada evento.

En estos precios se incluye la electricidad, agua caliente, servicio de bar así como el personal de mantenimiento propio de la instalación.

La seguridad, control de acceso y taquillas serán por cuenta del organizador del evento.

#### Núm. 2.595

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó modificar el nivel de complemento de destino asignado al puesto de trabajo de jefe de Servicio de Acción Social, atribuyéndole el nivel 28, estrato 14.

Igualmente acordó confirmar en el citado puesto de trabajo a doña María Angeles Campo Antoñanzas, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 *in fine* del Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1994. — El alcalde. — P.S.M.: El secretario general accidental.

#### Núm. 2.596

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó modificar el organigrama y la relación de puestos de trabajo del Área de Cultura y Educación, en el sentido de que los puestos de trabajo de jefaturas de sección B-24 sean puestos de trabajo pertenecientes indistintamente a los grupos A o B, como a continuación se indica:

##### Servicio de Juventud:

- Jefe Sección Centros Información Actividades Juveniles, grupo A o B, nivel 24, estrato 11 ó 10.
- Jefe Sección Actividades Juveniles, grupo A o B, nivel 24, estrato 11 ó 10.
- Jefe Oficina Plan Joven, grupo A o B, nivel 24, estrato 11 ó 10.

##### Servicio de Programación e Infraestructuras:

- Adjunto jefe Servicio, grupo A o B, nivel 24, estrato 11.
- Cuatro jefes de Centro Cultural, grupo A o B, nivel 24, estrato 11 ó 10.
- Jefe Sección Publicidad y Prensa, grupo A o B, nivel 24, estrato 11 ó 10.
- Jefe Sección Infraestructura y Equipamientos, grupo A o B, nivel 24, estrato 11 ó 10.
- Jefe Sección Programación y Contratación, grupo A o B, nivel 24, estrato 11 ó 10.

##### Servicio de Acción Cultural:

- Jefe Sección Exposiciones y Museos, grupo A o B, nivel 24, estrato 11 ó 10.
- Jefe Sección Publicaciones y Patrimonio, grupo A o B, nivel 24, estrato 11 ó 10.
- Jefe Sección Escuelas Artísticas, grupo A o B, nivel 24, estrato 11 ó 10.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 22 de diciembre de 1994. — El alcalde. — P.S.M.: El secretario general accidental.

**Núm. 2.597**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó modificar los niveles de complemento de destino de los puestos de trabajo pertenecientes al grupo A que a continuación se indican, asignándoles el nivel 28, estrato 14:

- Jefe de Servicio de Infraestructura Hidráulica.
- Jefe de Servicio de Conservación y Explotación.
- Jefe de Servicio de Obras de Urbanización.
- Jefe de Servicio de Ingeniería Industrial
- Jefe de Servicios Generales.
- Jefe de la Unidad de Casco Histórico.
- Jefe del Servicio de Parques y Jardines.
- Director del Instituto Municipal de Salud Pública.

Igualmente se acordó confirmar a don José Ramón Entralgo Layunta en el puesto de trabajo de jefe de Servicio de Infraestructura Hidráulica, a don Francisco Ortiz Castillo en el puesto de trabajo de jefe de Servicios Generales, a don Francisco Alón Barduzal en el puesto de trabajo jefe de la Unidad de Casco Histórico y a doña Mercedes Navarro Elipe en el puesto de trabajo de directora del Instituto Municipal de Salud Pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 *in fine* del Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.  
Zaragoza, 22 de diciembre de 1994. — El alcalde. — P.S.M.: El secretario general accidental.

**Núm. 2.598**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó modificar el organigrama de la Tesorería Municipal mediante la transformación del puesto de técnico de la Unidad de Contabilidad y Cuentas de Recaudación, A-23-11, en un puesto de adjunto del Servicio de Recaudación, clasificado con el grupo A, nivel 27, estrato 13, y el puesto de técnico de la Unidad de Recaudación de Ingresos Directos, Cuasidirectos y Efectos Valorados, A-23-11, en un puesto de Unidad de Recaudación de Ingresos Directos y Efectos Valorados, clasificado con el grupo B, nivel 22, estrato 9, transformándose las correspondientes plazas de la plantilla municipal.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.  
Zaragoza, 22 de diciembre de 1994. — El alcalde. — P.S.M.: El secretario general accidental.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

### Cédulas de notificación y requerimiento

**Núm. 2.041**

En relación con el expediente AC-45/02/94, Rafael Ladrón Reguero, por el que se solicitaba la subvención, en concepto de subvención financiera, que prevé el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído acuerdo de archivo por caducidad del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 1992, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia. — Transcurridos con exceso tres meses desde la petición de documentación de que carecía el expediente AC-45/02/94, Rafael Ladrón Reguero, y que fue solicitada el 20 de mayo de 1994, sin que se haya recibido, se acuerda el archivo definitivo del expediente.»

«Notificación. — Se pone en su conocimiento que las actuaciones iniciadas como consecuencia de la petición de subvención financiera que había efectuado, de acuerdo al programa III de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, han sido archivadas, conforme a lo determinado en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter definitivo, por caducidad, transcurridos tres meses de no haberse recibido los datos que le fueron solicitados en escrito de fecha 20 de mayo de 1994, de los cuales carecía el expediente, sin que, por ello, se pudiera dictar resolución alguna al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acompaña copia de diligencia de archivo.

Se le advierte como parte interesada que, de acuerdo con el apartado decimoquinto 5 de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 (BOE del 12 de abril), contra la misma puede interponerse en el plazo de un mes recurso ordinario ante el ministro de Trabajo y Seguridad Social, aplicándose el sistema establecido en el capítulo segundo del título VII de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 10 de enero de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 2.591**

Habiéndose incoado a la empresa Monadas, S. L., expediente número 658/92/08-49 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 22 de diciembre de 1994, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 10 de diciembre de 1992 la trabajadora María Carmen Rando Ramo, que fue contratada por esa empresa con fecha 9 de septiembre de 1992, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, incrementada en 115.575 pesetas en concepto de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y, en su caso, liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 11 de enero de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 2.592**

Habiéndose incoado a la empresa Monadas, S. L., expediente número 624/92/73-53 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 22 de diciembre de 1994, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 13 de mayo de 1993 el trabajador Manuel Faci Lázaro, cuyo contrato fue transformado de prácticas a indefinido por esa empresa con fecha 1 de octubre de 1992, al amparo de la citada ley y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, incrementada en 125.973 pesetas en concepto de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, a

la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 11 de enero de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

#### Núm. 2.602

Habiéndose incoado a la empresa Camper Electronics, S. L., expediente número 683/92/73-48 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 22 de diciembre de 1994, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 30 de noviembre de 1993 la trabajadora María Olga Latorre Marcuz, cuyo contrato fue transformado de prácticas a indefinido por esa empresa con fecha 12 de septiembre de 1992, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, incrementada en 110.889 pesetas en concepto de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 11 de enero de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

#### Núm. 2.603

Habiéndose incoado a la empresa Artaya, S.A., expediente número 615/92/08-54 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 22 de diciembre de 1994, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 1 de julio de 1993 la trabajadora María Carmen Rodrigo Artigas, que fue contratada por esa empresa con fecha 3 de septiembre de 1992, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, incrementada en 100.959 pesetas en concepto de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco

de España en Zaragoza, y, en su caso, liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 11 de enero de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

#### Núm. 2.604

Habiéndose incoado a la empresa Pedro Nebra, Mobil. y Decor, S. L., expediente número 629/92/73-51 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 22 de diciembre de 1994, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 25 de marzo de 1993 la trabajadora María Pilar Cuartero Escobes, cuyo contrato fue transformado de prácticas a indefinido por esa empresa con fecha 25 de octubre de 1992, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, incrementada en 111.055 pesetas en concepto de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 11 de enero de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

#### Núm. 2.605

Habiéndose incoado a la empresa Martín Fanlo Asín expediente número 650/92/73-50 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 22 de diciembre de 1994, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 4 de junio de 1993 la trabajadora Sonia Salazar Polo, cuyo contrato fue transformado de prácticas a indefinido por esa empresa con fecha 5 de septiembre de 1992, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, incrementada en 111.055 pesetas en concepto de interés de demora desde el momento del pago de la subvención,

la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que se ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 11 de enero de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

## Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia

Núm. 4.618

**RESOLUCION de esta Dirección Provincial, de fecha 19 de enero de 1995, mediante la que se acuerda la adscripción a efectos de admisión de alumnos de los centros públicos de educación primaria/EGB a los institutos de las correspondientes zonas de escolarización.**

El artículo 9 del Real Decreto 377/1993, de 12 de marzo, establece:

“1. A efectos de admisión de alumnos, los directores provinciales, de acuerdo con la planificación previamente efectuada para atender las necesidades de escolarización, podrán adscribir cada uno de los centros públicos de educación primaria a un instituto de educación secundaria en el que se imparte educación secundaria obligatoria...”

2. Los alumnos de los centros de educación primaria podrán acceder, sin necesidad de un nuevo proceso de admisión, al centro de educación secundaria al que esté adscrito su centro.”

Por su parte, el punto primero de la Orden ministerial de 1 de abril de 1993, dispone:

“... 4. Los alumnos de los centros de educación primaria podrán acceder, sin necesidad de proceso de admisión, al centro de educación secundaria al que, a tales efectos, esté adscrito su centro.

5. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia podrán adscribir centros de educación primaria a los centros de educación secundaria o de bachillerato que impartan exclusivamente el segundo ciclo de la educación secundaria obligatoria. En este caso, los alumnos procedentes de los centros de educación primaria podrán acceder al centro de educación secundaria o de bachillerato sin necesidad de un nuevo proceso de admisión...”

A su vez, la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Zaragoza, mediante resolución de 23 de febrero de 1994, ha dispuesto:

“Aprobar la división en zonas que aparecen delimitadas y numeradas..., que tendrá efecto en los procesos de admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de educación infantil, educación primaria/EGB, educación secundaria obligatoria y bachillerato en los municipios de Zaragoza y Utebo a partir del curso 1994-95.”

En atención a lo señalado, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Adscribir los centros públicos de educación primaria a los institutos de su zona, según el anexo adjunto, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones antes mencionadas.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 1995. — El director provincial, Julián Abinzano Sanjoaquin.

### ANEXO

#### Zaragoza capital

##### Zona 1

###### A) Centros primaria/EGB:

- C.P. Cortes de Aragón. Padre Marcellán, sin número. Tel. 51 21 11.
- C.P. Río Ebro. C. Sainz de Otero, sin número. Tel. 51 70 21.
- C.P. Hermanos Marx. Segundo de Chomón, sin número. Tel. 51 43 02.
- C.P. Andrés Oliván. San Juan de Mozarrifar. Tel. 73 02 49.
- C.P. Guillermo Doñate. Cno. los Molinos, San Gregorio. Tel. 51 27 60.
- C.P. Zalfonada. Salvador Allende, sin número. Tel. 51 90 23.
- C.P. San Braulio. Pantano de Yesa, sin número. Tel. 51 43 55.
- C.P. Eugenio López. Cañón Anísolo, sin número. Tel. 51 85 55.
- C.P. Juan E. Iranzo. Juslibol. Tel. 15 42 91.

###### B) Centros secundaria:

- I.E.S. Avempace. Salvador Allende, sin número. Tel. 51 86 65.
- I.E.S. Miguel Molinos. G. García Márquez, sin número. Tel. 52 46 44.
- I.E.S. Mixto 15. María de Echarri, sin número. Tel. 52 75 00.
- I.E.S. Tiempos Modernos. Segundo de Chomón, s/n. Tel. 52 53 02.

##### Zona 2

###### A) Centros primaria/EGB:

- C.P. La Jota. Balbino Orensanz, 3-7. Tel. 29 11 29.
- C.P. La Estrella. P. Lázaro, sin número. Tel. 39 22 24.
- C.P. Gloria Arenillas. Avenida de Cataluña, 298. Tel. 57 28 38.
- C.P. Guillermo Fatás. Santa Isabel. Tel. 57 21 05.

- C.P. Hermanos Argensola. Montañana. Tel. 57 53 25.
- C.P. Mariano Castillo. Villamayor. Tel. 51 49 43.
- C.P. Juan Pablo Bonet. Movera. Tel. 57 44 95.
- C.P. Pedro Orós. Movera. Tel. 57 30 43.
- C.P. Florencio Jardiel. Peñafior. Tel. 15 42 91.
- C.P. La Portalada. Pastriz. Tel. 57 41 81.
- C.P. Diputación Provincial. Alfajarín. Tel. 10 01 35.
- C.P. Virgen de la Sabina. Farlete. —.
- C.P. La Estiva. Monegrillo. Tel. 16 30 62.
- C.P. Virgen del Rosario. Nuez de Ebro. Tel. 10 11 62.
- C.P. Miguel Servet. Osera de Ebro. Tel. 16 72 42.
- C.P. Emiliano Labarta. La Puebla de Alfindén. Tel. 10 77 67.
- C.P. M. Izquierdo Serrano. Villafranca de Ebro. Tel. 16 71 83.

###### B) Centros secundaria:

- I.E.S. CEI. Polígono de Malpica, sin número. Tel. 57 19 09.
- I.E.S. Pilar Lorengar. Miguel Asso, sin número. Tel. 39 69 62.

##### Zona 3

###### A) Centros primaria/EGB:

- C.P. Santo Domingo. Predicadores, 60. Tel. 44 07 03.
- C.P. Jerónimo Zurita. Bonn, sin número. Tel. 43 39 73.
- C.P. La Almozara. Avenida Puerta Sancho, sin número. Tel. 43 35 95.
- C.P. Puerta Sancho. Batalla de Arapiles, sin número. Tel. 44 35 77.

###### B) Centros secundaria:

- I.E.S. Luis Buñuel. Plaza de Santo Domingo, 15. Tel. 44 00 28.
- I.E.S. Andalán. París, sin número. Tel. 28 22 85.

##### Zona 4

###### A) Centros primaria/EGB:

- C.P. Tenerías. Monreal, sin número. Tel. 29 29 50.
- C.P. Cándido Domingo. Sobrarbe, 8. Tel. 52 38 15.
- C.P. Hilarión Gimeno. Camino Valimaña, sin número. Tel. 39 91 38.
- C.P. Santa María Magdalena. Universidad, 4. Tel. 29 51 69.
- C.P. Tío Jorge. Valle de Zuriza, sin número. Tel. 51 48 76.

###### B) Centros secundaria:

- I.B. Pedro de Luna. Universidad, 2. Tel. 29 09 49.

##### Zona 5

###### A) Centros primaria/EGB:

- C.P. Gascón y Marín. Plaza de los Sitios, 4. Tel. 23 19 60.
- C.P. Miraflores. Avenida Cesáreo Alierta, sin número. Tel. 49 31 05.
- C.P. San José de Calasanz. Padre Polanco, 43. Tel. 41 12 17.
- C.P. Joaquín Costa. Paseo María Agustín, 41. Tel. 23 55 65.
- C.P. Recarte y Ornat. San Juan Bosco, 7. Tel. 35 23 38.
- C.P. Eliseo Godoy. Asín y Palacios, 19. Tel. 56 08 75.
- C.P. César Augusto. Condes de Aragón, 17. Tel. 56 32 16.
- C.P. Cesáreo Alierta. Pedro III el Grande, 4. Tel. 55 79 35.
- C.P. Doctor Azúa. Pedro III el Grande, 4. Tel. 55 79 28.
- C.P. Basilio Paraíso. Supervía, 29. Tel. 55 28 46.
- C.P. Miguel Catalán. Avenida Isabel la Católica, 3. Tel. 56 48 54.
- C.P. Ramón y Cajal. Pignatelli, 32. Tel. 43 83 62.
- C.P. Doctor Bonafonte. Cadrete. Tel. 12 50 79.
- C.P. Ramón y Cajal. Cuarte de Huerva. Tel. 50 37 24.
- C.P. San Roque. María de Huerva. Tel. 12 42 11.

###### B) Centros secundaria:

- I.B. Goya. Avenida de Goya, 45. Tel. 35 82 22.
- I.B./I.F.P. Miguel Catalán. Avenida Isabel la Católica, 3. Tel. 56 37 77.
- I.B. Miguel Servet. Paseo Ruiseñores, 51. Tel. 27 56 80.
- I.E.S. Medina Albaida. José Luis Pomarón, sin número. Tel. 49 19 00.
- I.E.S. Corona de Aragón. Corona de Aragón, 35. Tel. 55 27 02.
- I.E.S. Virgen del Pilar. Paseo Reyes de Aragón, 20. Tel. 56 67 50.

##### Zona 6

###### A) Centros primaria/EGB:

- C.P. Juan XXIII. Juan XXIII, 2. Tel. 33 74 78.
- C.P. Moreno Calvete. Avenida de Madrid, 145. Tel. 53 19 38.
- C.P. Rosa Arjón. San Antonio Abad, 38. Tel. 33 27 32.
- C.P. Monsalud. M. García Villas, 1. Tel. 31 34 96.
- C.P. Ana Mayayo. Castillo Palomar, sin número. Tel. 33 27 97.
- C.P. J. Camón Aznar. Avenida de Navarra, sin número. Tel. 32 91 02.
- C.P. Hispanidad. Océano Atlántico, sin número. Tel. 32 98 98.
- C.P. Alférez Rojas. Avenida Hispanidad, 68. Tel. 33 28 64.
- C.P. Jerónimo Blancas. Radio Juventud, sin número. Tel. 34 53 42.
- C.P. Ciudad Zaragoza. Escultor Palao, 17. Tel. 31 46 20.
- C.P. José María Mir. Duquesa Villahermosa, 58. Tel. 33 17 97.
- C.P. Andrés Manjón. Delicias, 90. Tel. 33 17 28.
- C.P. Pedro Arnal. Parcelación Barcelona, B-7. Tel. 31 31 99.
- C.P. Julián Nieto. Camino de Miralbueno, sin número. Tel. 34 06 20.
- C.P. Ramiro Solans. Teodora Lamadrid, 61. Tel. 34 48 65.
- C.P. Fernando el Católico. San Vicente Ferrer, 2. Tel. 33 20 32.

## B) Centros secundaria:

- I.B. El Portillo. Juan XXIII, sin número. Tel. 33 64 33.  
 I.B. Félix de Azara. Ramiro I de Aragón, sin número. Tel. 34 76 90.  
 I.B. Jerónimo Zurita. Juan Carlos I, sin número. Tel. 35 33 61.  
 I.B. María Moliner. San Vicente Ferrer, sin número. Tel. 33 18 03.  
 I.B. Ramón Pignatelli. Alto Carabinas, sin número. Tel. 33 38 78.  
 I.F.P. Santiago Hernández. Avenida de Navarra, s/n. Tel. 32 42 00.

## Zona 7

## A) Centros primaria/EGB:

- C.P. J. Sanz Ibáñez. Leopoldo Romeo, 24. Tel. 42 58 70.  
 C.P. Las Fuentes. Doctor Iranzo, sin número. Tel. 49 49 00.  
 C.P. Angel Escoriaza. J. Viñas (Cartuja Baja). Tel. 50 04 84.  
 C.P. Marcos Frechín. Doctor Iranzo, sin número. Tel. 41 59 07.  
 C.P. Torre Ramona. Batalla de Lepanto, sin número. Tel. 41 84 77.  
 C.P. María Moliner. Miraflores, 10. Tel. 38 09 91.  
 C.P. Calixto Ariño. José Galiay, sin número. Tel. 41 37 97.  
 C.P. Tomás Alvira. Miguel Servet, 170. Tel. 42 33 00.

## B) Centros secundaria:

- I.B. F. Grande Covián. Salvador Minguijón, sin número. Tel. 43 23 08.  
 I.B. Pablo Gargallo. Cno. de Miraflores, sin número. Tel. 38 50 12.  
 I.F.P. Pablo Serrano. Batalla de Lepanto, sin número. Tel. 49 10 15.

## Zona 8

## A) Centros primaria/EGB:

- C.P. Domingo Miral. Mesones de Isuela, sin número. Tel. 27 56 28.  
 C.P. Sainz de Varanda. Ntra. Señora Oliva, sin número. Tel. 38 23 09.  
 C.P. La Paz. Oviedo, 86. Tel. 37 69 96.  
 C.P. Luis Vives. Checa, 21. Tel. 27 13 08.

## B) Centros secundaria:

- I.B. José Manuel Bleuca. Cuarta Avenida, sin número. Tel. 38 70 11.

## Zona 9

## A) Centros primaria/EGB:

- C.P. Martínez Garay. Casetas. Tel. 77 44 17.  
 C.P. Francisco de Goya. Casetas. Tel. 77 17 16.  
 C.P. Infanta Elena. Utebo. Tel. 77 44 42.  
 C.P. Miguel A. Artazos. Utebo. Tel. 77 11 28.  
 C.P. Fernández Vizarra. Monzalbarba. Tel. 73 31 96.  
 C.P. Gustavo Adolfo Bécquer. Garrapinillos. Tel. 77 01 57.  
 C.P. Ramón y Cajal. La Joyosa. Tel. 65 11 55.  
 C.P. Supradel. Sobradel. —  
 C.P. Tomás Romojaro. Torres de Berrellén. Tel. 65 31 10.

## B) Centros secundaria:

- I.E.S. Casetas. Casetas. Tel. 78 73 00.  
 I.E.S. Pedro Cerrada. Utebo. Tel. 77 42 55.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Empresa Opel España, S.A.

Núm. 3.094

Visto el texto del desacuerdo de trabajo en equipo, suscrito el día 14 de diciembre de 1994 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la empresa Opel España, S.A. (centro de trabajo del polígono Entrerriós, de Figueruelas), que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 16 del convenio colectivo vigente para la misma, se incorporará como anexo, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 18 de enero de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

### ANEXO

#### Acuerdo piloto sobre trabajo en equipo

En el referéndum celebrado el día 14 de diciembre de 1994, la plantilla ha manifestado no estar de acuerdo con que el comité de empresa continuara negociando la implantación del trabajo en equipo en la planta.

Tras consultar a los sindicatos convocantes del referéndum, entendemos que el citado acuerdo piloto queda derogado a todos los efectos, independientemente de que el tema sea analizado en el próximo pleno del comité de empresa.

Por el comité de empresa: Fernando Bolea, presidente; Rafael Casas, secretario.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 2.038

Habiendo resultado devueltas las reclamaciones administrativas expedidas para el pago de primas de accidentes de trabajo y/o jornadas reales del régimen especial agrario, en los domicilios obrantes en esta Dirección Provincial, por desconocidos, ausentes sin domicilio y rehusados, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), se requiere a los más adelante relacionados y por los periodos e importes igualmente reseñados, para que en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, formulen las aclaraciones pertinentes ante esta Dirección Provincial, advirtiendo que de no recibir comunicación alguna dentro de dicho plazo procederemos a su exacción por la vía ejecutiva.

*Titular, número de requerimiento, período e importe en pesetas*

Vidaurreta Gimeno, Melitona. 94-200793-53. Julio a septiembre de 1993. 54.584.

Producción y Selección de Plantas. 94-200794-54. Julio a septiembre de 1993. 194.590.

Agrícola Ganadera El Sotillo. 94-200848-11. Enero a diciembre de 1994. 791.628.

Navarro Jaime, A. Manuel. 94-200851-14. Enero a diciembre de 1993. 38.080.

Vidaurreta Gimeno, Melitona. 94-200866-29. Octubre a diciembre de 1993. 36.391.

Minguez Castro, Saturnino. 94-200896-59. Octubre de 1993. 22.049.

Martínez Puyal, S.L. D-94-200003-56. Enero a diciembre de 1994. 1.713. Producción y Selección de Plantas. 94-200867-30. Octubre y noviembre de 1993. 129.727.

Riegos y Obras, S.A. 94-200883-46. Octubre y noviembre de 1993. 36.391.

Zaragoza, 13 de enero de 1995. — El director provincial, P. D.: La subdirectora provincial de Recaudación de Regímenes Especiales y en Vía Ejecutiva, María Dolores Martín Hueso.

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 5.085

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza, en relación al expediente administrativo de apremio que se sigue contra la parte deudora a esta Tesorería C. Mezquida, S.L., hace saber que el próximo día 28 de febrero, a las 10.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad (sita en calle Fray Luis Amigó, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la citada deudora y que más adelante se describen.

Dichos bienes se encuentran en poder del depositario Tomás Bernad Lainez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, número 7, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

Bienes objeto de subasta:

#### Lote primero

Derecho de traspaso del local de negocio sito en la plaza de San Francisco, número 4, de Zaragoza, dedicado a confección y venta al detall de textil, de unos 200 metros cuadrados.

Tipo de subasta en primera licitación, 3.200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.400.000 pesetas.

#### Lote segundo

Un equipo informático marca "IBM", compuesto de tres pantallas "Infowindow", con sus correspondientes teclados, una impresora de aguja, referencia 2391, y un programa textil.

Tipo de subasta en primera licitación, 720.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 540.000 pesetas.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre



cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedasen desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

12.ª La adjudicación del derecho de traspaso del local se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Zaragoza, 31 de enero de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

#### ADMINISTRACION NUM. 5

##### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 4.617

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 25 de enero de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en fecha 14 de diciembre de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Jesús María Lázaro Marco, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de octubre de 1994 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 7 de marzo de 1995, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.ª Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:  
Campo de regadío en el término de Fuentes de Jiloca y su partida "Porpecha", de 75 áreas 80 centiáreas, en el polígono 14, parcela 47. Inscrito al tomo 1.051, libro 37, folio 67, finca 887, inscripción 9.ª

Valor de tasación: 1.500.000 pesetas.  
Cargas: Hipoteca a favor de la Caja Rural del Alto Aragón por importe de 1.111.973 pesetas.

Tipo de subasta: 388.027 pesetas.

Advertencias:  
1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25% de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de

los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 25 de enero de 1995. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 2.692

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el tesorero territorial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole que en todo caso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

*Deudor, período e importe en pesetas*

Régimen general-INEM

Garín Learte, Juan José. Febrero de 1992. 32.966.  
Gil Hermano, María Jesús. Noviembre de 1992. 149.218.  
González Romea, Angel. Mayo de 1991 a abril de 1992. 1.738.618.  
Gracia Benedí, Félix. Febrero a agosto de 1992. 852.839.  
Lara Alarcón, Manuel. Agosto de 1992. 19.085.  
Mastral López de Heredia, Teresa. Octubre de 1990 a enero de 1991. 307.374.  
Moliner Macaya, María. Diciembre de 1985 a febrero de 1986. 67.792.  
Orleans Ruiz, María Carmen. Noviembre de 1991. 15.348.  
Rebollo Martínez, María Angeles. Agosto a septiembre de 1991. 77.904.  
Rubio Cebollero, María Carmen. Junio a agosto de 1991. 122.774.

Sánchez Sierra, Mariano M. Octubre de 1992. 91.018.

Solanas Remartínez, Antonio. Abril a diciembre de 1989. 543.400.

Zaragoza, 18 de enero de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### Núm. 4.451

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el tesorero territorial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.

Contra dicha providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que en todo caso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

#### Deudor, régimen, período e importe en pesetas

Gómez Tejado, Antonio. INEM-General. Octubre de 1991 a julio de 1992. 813.512.

López Arauzo, Manuel. INEM-General. Noviembre y diciembre de 1989. 90.752.

Marzo Plo, Fermín. INEM-General. Enero y febrero de 1989. 70.812.

Laborda Zapater, Gonzalo. Autónomos. Julio de 1993. 52.876.

Lavega Vicente, José Luis. Autónomos. Julio de 1993. 28.947.

Lorén Laborda, Manuel. Autónomos. Enero a diciembre de 1993. 347.371. Marrón Moya, Ana Isabel. Autónomos. Abril a diciembre de 1993. 260.528.

Martín Conde, José Luis. Autónomos. Enero a diciembre de 1993. 347.371.

Olivé Dunach, José Juan. Autónomos. Febrero a junio de 1993. 144.738.

Olmos Calle, Carlos. Autónomos. Febrero a octubre de 1993. 173.685.

Oñate Muñoz, Ricardo V. Autónomos. Septiembre a diciembre de 1993. 57.895.

Ondiviela Mínguez, Javier. Autónomos. Marzo a diciembre de 1993. 260.528.

Sorbe Gállego, Miguel Angel. Autónomos. Enero a diciembre de 1993. 347.371.

Velasco González, Esteban. Autónomos. Abril a diciembre de 1993. 260.528.

Villanueva Horna, Roberto. Autónomos. Abril a diciembre de 1993. 144.738.

Villanueva Horna, Roberto. Autónomos. Agosto de 1993. 2.894.

Xamani Escribano, Luis Javier. Autónomos. Octubre de 1993. 28.947.

Zaragoza, 30 de enero de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

### Jefatura Superior de Policía de Zaragoza

#### Núm. 2.589

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a José Manuel Esteves dos Santos, de nacionalidad portuguesa, que manifestó tener su domicilio en Zaragoza (calle Armas, 52, 1.º), y que ha resultado ser desconocido en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dictado requerimiento en el que literalmente se dice lo siguiente:

«Con fecha 28 de junio de 1994 presentó usted solicitud de tarjeta de residente comunitario con trabajo por cuenta propia, siendo advertido de la necesi-

dad de aportar al expediente el justificante de alta en el impuesto sobre actividades económicas y el justificante de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, todo ello en aplicación del artículo 10, apartado b), del Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas (BOE núm. 156, de 30 de junio de 1992).

Como quiera que pese al tiempo transcurrido todavía no ha aportado la mencionada documentación, se le concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito, para presentarla y/o formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, advirtiéndole que de no hacerlo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se le tendrá por desistido de su petición, la cual no será resuelta expresamente y se archivará sin más trámite.»

Zaragoza, 17 de noviembre de 1994. — El inspector jefe, jefe de Documentación, Isidro Cabezedo Yagüe.

### Servicio Provincial de Sanidad y Consumo

#### Núm. 3.093

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962 (BOE de 10 de marzo, número 60), reproducido en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 65, de 21 de marzo, con la nueva reglamentación y funcionamiento de los botiquines de urgencia en los medios rurales, este Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, dependiente de la Diputación General de Aragón, ha prestado su conformidad y concede la necesaria autorización para la instalación de un botiquín solicitado en la localidad de Tierga, de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan formularse reclamaciones al mismo, que de existir deberán presentarse ante esta Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, la cual, a su vista, resolverá lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de enero de 1995. — El jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gállego Diéguez.

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Núm. 841

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.186 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de María Pilar García Gargallo, contra TEAR de Aragón, sobre acuerdo de 21 de julio de 1994 de la Sala 2.ª que estima parcialmente reclamación número 50/160/92 contra liquidación del IRPF de 1987, practicada por la Jefatura de la Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándose para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 842

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.187 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de María Pilar García Gargallo, contra TEAR de Aragón, sobre acuerdo de 21 de julio de 1994 de la Sala 2.ª que estima parcialmente reclamación número 50/162/92 contra liquidación del IRPF de 1985, practicada por la Jefatura de la Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándose para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 843

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.185 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de María Nieves Aldaz Navarro, contra TEAR de Aragón, sobre acuerdo de 21 de julio de 1994 de la Sala 2.ª que estima parcialmente reclamación número 50/140/92 contra liquidación del IRPF de 1987, practicada por la Jefatura de la Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y

30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 3 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 844**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.229 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de María Villar López Sánchez, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón sobre el acuerdo de 21 de julio de 1994 de la Sala 2.ª, que estima en parte reclamación núm. 50/341/92 contra liquidación por IRPF, 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 22 de diciembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 845**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.184 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Valentín Isiegas Gaudio, contra TEAR de Aragón, sobre acuerdo de 21 de julio de 1994 de la Sala 2.ª que estima parcialmente reclamación núm. 50/150/92 contra liquidación del IRPF de 1985, practicada por la Jefatura de la Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 3 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 846**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.183 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Valentín Isiegas Gaudio, contra TEAR de Aragón, sobre acuerdo de 21 de julio de 1994 de la Sala 2.ª que estima parcialmente reclamación núm. 50/148/92 contra liquidación del IRPF de 1987, practicada por la Jefatura de la Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 3 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 847**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.241 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de María Victoria Ferrer Esteban, contra la Dirección General del INSALUD, sobre resolución de 4 de agosto de 1994 que desestima recurso de alzada contra las calificaciones de las pruebas selectivas de gobernantas de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Zaragoza, convocadas el 25 de octubre de 1990. (D.P. 2.ª, recurso 2.003.494.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 3 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 848**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.236 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza sobre resolución de 21 de junio de 1993, que impone sanción por acta de infracción ST-1169/93 (expediente 578 de 1993), y resolución de 28 de julio de 1994 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 23.807 de 1993).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 3 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 849**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.235 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza sobre dos resoluciones de 24 de mayo de 1993, que imponen sanciones por actas de infracción números 311 y 2.756 de 1993, y resolución de 3 de agosto de 1994 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recursos de alzada contra las resoluciones anteriores. (Expedientes 22.142 y 22.146 de 1993.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 3 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 850**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.189 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Santiago Isiegas Gaudio, contra TEAR de Aragón sobre acuerdo de 21 de julio de 1994 de la Sala 2.ª, que estima parcialmente reclamación número 50/159/92, contra liquidación del IRPF de 1984, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 3 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 851**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.188 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Santiago Isiegas Gaudio, contra TEAR de Aragón sobre acuerdo de 21 de julio de 1994 de la Sala 2.ª, que estima parcialmente reclamación número 50/158/92, contra liquidación del IRPF de 1985, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 3 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 852**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.268 de 1994-B, interpuesto por el letrado don Roberto Gállego Monge, en nombre y representación de Nash Armstrong, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 26 de julio de 1994 que decreta la expulsión del territorio español del recurrente. (Expediente 14.736/323. Ref. 1.1 Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 5 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 853**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.206 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Magro de Frías, en nombre y representación de Garajes en Explotación, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia que desestima recurso con liquidación IAE, ejercicio 1993. (Número fijo 15.463. Expediente 436.180/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 3 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 854**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.155 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Hermanos López Gimeno, S.L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y

Seguridad Social de Zaragoza sobre dos resoluciones de 4 de abril de 1994, que modifica acta de liquidación número 1 de 1994 (expediente número 51 de 1994), la primera, e impone sanción por acta de infracción número SP-18 de 1994 (expediente número 179 de 1994), la segunda, y dos resoluciones de 4 de agosto de 1994 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recursos de alzada contra las resoluciones anteriores. (Expedientes números 15.871 y 15.872 de 1994.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 855

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 988 de 1994-D, interpuesto por la demandante Mercedes Lucio Fuentes, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 27 de mayo de 1994 en reclamación número 50/538/94 sobre retención a cuenta del IRPF en pensión por incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 856

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.099 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Metalgráfica de Aragón, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sobre resolución de 19 de abril de 1994, confirmando acta de liquidación número 911 de 1993, de 30 de diciembre, por descubierta de cotización, y resolución de 18 de julio de 1994 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada. (Expediente número 16.158 de 1994.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 857

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.065 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Checa Bosque, en nombre y representación de María Carmen García Gallardo, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre la resolución de 4 de diciembre de 1992 de la Alcaldía-Presidencia que desestima reclamación contra las calificaciones del segundo ejercicio de la oposición libre convocada para la provisión de diez plazas de técnico medio sociocultural (expediente 605-260 de 1992, Personal); resolución de 26 de febrero de 1993 de la Alcaldía-Presidencia que desestima solicitud de nulidad de la resolución del tribunal de dicha oposición de 16 de noviembre de 1992, por la que se hacen públicas las calificaciones del tercer ejercicio y la propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados. (Expediente 772.070 de 1992.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 858

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 987 de 1994-D, interpuesto por el demandante Gerardo Moldes Ceregido, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 27 de mayo de 1994 en reclamación número 50/539/94 sobre retención a cuenta del IRPF en pensión por incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y

30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 859

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 435 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora Correas, en nombre y representación de Emilio Braulio Roy y Rosa María Gálvez Muñoz, contra la Diputación General de Aragón por acuerdo de 18 de febrero de 1994 del Consejo Aragonés de la Adopción, sobre cese del acogimiento en familia extensa del menor Emilio Braulio Gálvez y formalización de su acogimiento judicial. (Departamento de Bienestar Social y Trabajo, PSS-216 de 1992.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 860

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.070 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Viñuales Nuez, en nombre y representación de Juan Antonio Lacosta Sancho, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón sobre dos acuerdos de 7 de julio de 1994 de la Sala 2.ª, que declara la inadmisibilidad de la reclamación número 50/1029/92 el primero, y desestima reclamación número 50/1930/92 el segundo, interpuestos contra liquidaciones definitivas del IRPF de 1984, 1985 y 1986, y contra providencias de apremio correspondientes a certificaciones de descubierto por impago de liquidaciones del IRPF de 1984, 1985 y 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de enero de 1995. — El secretario judicial.

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Cédula de emplazamiento

Núm. 2.141

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/559 de 1994, seguido en esta Sala a instancia de Josefina Gil Muñoz, sobre denegación del Gobierno Civil de Soria de petición reversión finca rústica al paraje "Dehesilla", solicitado escrito registrado el 2 de enero de 1991, por la presente se emplaza a La Montañesa, S.A., que tuvo su domicilio social en Zaragoza y actualmente en paradero desconocido, como directamente interesada en este recurso, a fin de que dentro del plazo de nueve días, siguiente a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, comparezca en los autos referidos, personándose en forma, es decir, con abogado y procurador con poder bastante, si a su derecho conviniere, previniéndole de que si así no lo hiciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido y firmo el presente en Burgos a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### AGUARON

Núm. 3.135

Informada favorablemente por la Comisión de Cuentas la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1993, queda expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Aguarón a 11 de enero de 1995. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

### ALFAJARIN

Núm. 3.760

Orbe Automoción, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta y reparación de vehículos industriales de lavada y engrase, con emplazamiento en Alfajarín (polígono industrial El Saco, parcela número 12).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que

presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfajarín, 19 de enero de 1995. — El alcalde.

## BORJA

### Núm. 3.765

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el período de información pública de la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal ordinario del ejercicio económico para 1994, mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 277, de 2 de diciembre de 1994, queda elevado a definitivo con arreglo al siguiente tenor:

El importe total de créditos necesarios es de 41.465.510 pesetas.

Para cubrir esta cantidad se dispone de:

1. Del superávit de 2.589.930 pesetas, que arroja la liquidación del presupuesto correspondiente al año 1993.

2. De las disponibilidades sobrantes en los conceptos o partidas siguientes:

#### Capítulo 2: partida, concepto y pesetas

- 432/21002. Conserv. reparación de vías rurales. 1.500.000.  
 432/21003. Creación zonas verdes urbanas. 500.000.  
 432/21004. Limpieza ribera del Huecha. 100.000.  
 432/21005. Limpieza, montes y convenio con CHE. 100.000.  
 432/21006. Señalización red senderismo. 100.000.  
 432/21007. Señalización bicicleta Mountain Bike. 100.000.  
 432/21008. Acondicionamiento del parque rústico Estanca. 500.000.  
 432/21201. Conservación casa mandadera. 3.000.000.  
 432/22102. Adquisición equipo descalcificación aguas. 2.700.000.  
 432/22200. Gastos en comunicaciones telefónicas. 200.000.  
 432/22300. Guía turística de Borja. 100.000.  
 121/22100. Energía eléctrica, edificios en general. 400.000.  
 Suma el capítulo 2, 9.300.000 pesetas.

#### Capítulo 3: partida, concepto y pesetas

- 011/31005. CAI, intereses de crédito 52-68. 800.000.  
 011/31006. Ibercaja, intereses de crédito de 20.000.000. 900.000.  
 011/31011. CAI, intereses de crédito de 35.000.000. 500.000.  
 011/31012. CAI, intereses cuenta Tesorería. 500.000.  
 Suma el capítulo 3, 2.700.000 pesetas.

#### Capítulo 6: partida, concepto y pesetas

- 451/60000. Adquisición del solar del señor Murillo. 4.952.599.  
 452/60100. Construcción de camping. 500.000.  
 453/61100. Rehabilitación de la Casa de las Conchas. 1.000.000.  
 453/61101. Finalización de la iglesia de San Miguel. 1.000.000.  
 432/61102. Rehabilitación del lavadero municipal. 1.000.000.  
 442/62300. Adquisición maquinaria de obras municipales. 2.445.125.  
 Suma el capítulo 6, 10.897.724 pesetas.  
 Total de los capítulos 2, 3 y 6, 22.897.724 pesetas.

3. Por mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto, concretamente en los conceptos seguidamente relacionados, 15.977.586 pesetas.

#### Capítulo 4: partida, concepto y pesetas

- 455/06. DGA, aportación al Fondo Aragonés part. mpal. 11.746.143.  
 Suma el capítulo 4, 11.746.143 pesetas.

#### Capítulo 6: partida, concepto y pesetas

- 610/00. Enajenación de viviendas en edificio Parque. 4.231.713.  
 Suma el capítulo 6, 4.231.713 pesetas.  
 Total de los capítulos 4 y 6, 15.977.856 pesetas.

Las modificaciones a las cuales se hace referencia son las que se detallan a continuación:

#### Partida, explicación, consignación presupuesto de 1994, aumentos y total en pesetas

- 751/14100. Encargada Oficina de Turismo. 819.420. 272.016. 1.091.436.  
 Suma el capítulo 1.º, 819.420. 272.016. 1.091.436.  
 441/21000. Conservación red de agua y alumbrado público. 4.026.340. 3.000.000. 7.026.340.  
 441/22100. Energía eléctrica elevación aguas. 4.565.195. 800.000. 5.365.195.  
 432/21000. Conservación y mantenimiento de parques y jardines. 132.078. 285.039. 417.117.  
 432/21001. Conservación y reparación en vías urbanas. 1.731.841. 2.484.551. 4.216.392.  
 432/21200. Conservación edificios en general. 2.740.907. 3.460.958. 6.201.865.  
 432/22101. Suministro de material diverso, control de tráfico, etc... 4.793.982. 1.500.000. 6.293.982.

432/22500. Gastos contribuciones e impuestos. 531.178. 1.117.309. 1.648.487.

451/21200. Conservación edificios culturales y dep. 3.518.369. 3.056.926. 6.575.295.

451/22100. Energía eléctrica en edificios culturales y dep. 1.143.396. 800.000. 1.943.396.

451/22700. Agrupación Musical Borjana. 1.000.000. 90.000. 1.090.000.

451/22702. Agrupación Folklórica El Guittarrico. 350.000. 50.000. 400.000.

442/21300. Conservación maquinaria, etc. 159.263. 278.858. 438.121.

442/22101. Suministro de productos químicos y material de limpieza. 893.730. 964.734. 1.858.464.

442/22700. Recogida de basuras y limpieza viaria. 4.052.434. 130.000. 4.182.434.

121/22200. Gastos en material de oficina no inventariable. 2.572.459. 1.300.000. 3.872.459.

121/22101. Suministro de combustible para vehículos municipales. 455.195. 200.000. 655.195.

121/22600. Atenciones de protocolo y representativas. 1.233.438. 300.000. 1.533.438.

121/22602. Gastos en festejos populares. 14.000.000. 8.943.207. 22.943.207.

121/23100. Gastos en locomoción de cargos electivos. 250.000. 116.584. 366.584.

Suma el capítulo 2.º, 48.149.805. 28.878.166. 77.027.971.

011/31009. Caja Rural, intereses de 42.000.000. 5.054.328. 900.000. 5.954.328.

011/31013. Pósito local, interés préstamo de 700.000. — 35.000. 35.000.

Suma el capítulo 3.º, 5.054.328. 935.000. 5.989.328.

441/46300. Aportación a Mancomunidad de Aguas. 1.712.912. 60.000. 1.772.912.

463/48900. Aportación a Jornadas Coralistas. 1.000.000. 1.000.000. 2.000.000.

Suma el capítulo 4.º, 2.712.912. 1.060.000. 3.772.912.

511/60000. Compra de terrenos en zona ganadera. 500.000. 14.500. 514.500.

511/60103. Construcción de caminos agrícolas. 300.000. 3.000.000. 3.300.000.

721/60101. Segunda fase de la nave del polígono industrial. 1.000.000. 3.000.000. 4.000.000.

432/61101. Rehabilitación del casco histórico. 1.000.000. 1.277.474. 2.277.474.

121/62500. Adquisición de mobiliario. 2.000.000. 2.853.354. 4.853.354.

Suma el capítulo 6.º, 4.800.000. 10.145.328. 14.945.328.

011/91107. Pósito local, amortización primera anualidad préstamo. 175.000. 175.000.

Suma el capítulo 9.º, 175.000. 175.000.

Total capítulos 1, 2, 3, 4, 6 y 9, 61.536.465. 41.465.510. 103.001.975.

Borja, 17 de enero de 1995. — El alcalde.

## CADRETE

### Núm. 3.758

Carlos Miravete López, en representación de Micorpap, S.L., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a manipulación de papel, con emplazamiento en calle Madrid, naves 18-20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular durante el plazo de día hábiles, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Cadrete, 19 de enero de 1995. — El alcalde, Miguel Angel Bosco Sahún.

## CUARTE DE HUERVA

### Núm. 3.756

No habiendo presentado reclamación alguna del expediente de suplementos de crédito número 1 de 1994 del vigente presupuesto municipal, de conformidad con el acuerdo inicial, queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Aumentos

Capítulo I: 2.500.000 pesetas.

Capítulo II: 7.500.000 pesetas.

Total aumentos: 10.000.000 de pesetas.

#### Bajas

Ninguna.

Suplementados los aumentos de 10.000.000 de pesetas, con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarde de Huerva, 19 de enero de 1995. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.138

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 11 de enero de 1995, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de fomento de la habitabilidad de los cascos antiguos de Ejea de los Caballeros y de los barrios de Rivas y Farandués.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

Ejea de los Caballeros, 17 de enero de 1995. — El alcalde, Eduardo Alonso.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.139

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para enajenar una finca rústica municipal sita en la vega de Camarales, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial de Aragón", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La enajenación mediante subasta del siguiente bien patrimonial de este Ayuntamiento:

Rústica. — Finca situada en la vega de Camarales, llamado "Altos de Esparteta", de 21.569 metros cuadrados de superficie, que linda: al norte, con acequia de riego, Valdeferrín, S.L., camino hasta carretera de Tudela y Sebastián Recaj; al sur, con Antonio Rojo; al este, con acequia de riego y hermanos Cerrada Bentura, y al oeste, con Valdeferrín, S.L. Bien patrimonial calificado como suelo no urbanizable.

Condiciones: Podrán tomar parte en esta subasta las personas jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable, no vigente en materia de contratación local, estén constituidas como sociedades (Ley 3/87, de 2 de abril, General de Cooperativas).

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 1.750.000 pesetas. Dicho tipo podrá ser mejorado al alza.

Forma de pago: Al contado, en los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Gastos: El adjudicatario viene obligado a pagar los gastos que conlleve la publicidad de la licitación, así como de cuantos otros se ocasionen en relación con este expediente administrativo.

Fianzas: Los licitadores deberán constituir una fianza de 70.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la última publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de la finca rústica situada en la vega de Camarales".

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., provisto de DNI núm.ero....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por ....., enterado de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" número ....., de fecha ....., de la convocatoria de subasta, toma parte en la misma, comprometiéndose a comprar la finca de propiedad municipal, o finca rústica situada en la vega de Camarales, en el precio de ..... pesetas, más IVA, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

El resto de documentación a presentar por los licitadores figura en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-administrativas.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 14.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público, en el salón de actos de la Casa Consistorial. Si dicho día fuese sábado, el acto se realizará el día hábil siguiente.

Ejea de los Caballeros, 18 de enero de 1995. — El alcalde, Eduardo Alonso.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.762

José Luis Carbonell Usán ha solicitado a este M.I. Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de balsas de desecación individual de purines, a ubicar en Filero Monte-Olivé, de Santa Anastasia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas

de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 19 de enero de 1995. — El alcalde.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.763

Antonio Jiménez Cabeza, en representación de Hermanos Jiménez Cabeza, S.C., ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para ampliación de explotación porcina, a ubicar en Estuertica, en Rivas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 19 de enero de 1995. — El alcalde.

#### EPILA

Núm. 3.141

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1995, el expediente de modificación de créditos número 1 de 1994, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, conforme a la legislación aplicable y acuerdo de aprobación inicial.

Epila, 19 de enero de 1995. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

#### ILLUECA

Núm. 3.142

Antonio Contero Vega, en representación de Cinturones Contero, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller auxiliar de calzado, con emplazamiento en avenida San Babil, número 16, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 18 de enero de 1995. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

#### MANCOMUNIDAD AGUAS DE MONEGROS

Núm. 3.768

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1994, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 2: Consignación anterior, 15.520.000. Aumento, 137.289. Consignación final, 15.657.289.

Capítulo 6: Consignación anterior, 5.000.000. Aumento, 33.654.000. Consignación final, 38.654.000.

Total presupuesto en pesetas: Consignación anterior, 21.250.000. Aumento, 33.791.289. Consignación final, 55.041.289.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Perdiguera, 16 de enero de 1995. — El presidente.

#### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL

##### PORTAL DEL MONCAYO

Núm. 3.755

Cumplidos los trámites reglamentarios ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 14.131.405.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.647.000.
4. Transferencias corrientes, 1.088.560.
6. Inversiones reales, 3.101.000.

Suma el estado de gastos, 25.967.965 pesetas.

#### Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 1.426.000.
4. Transferencias corrientes, 22.041.965.
5. Ingresos patrimoniales, 500.000.
7. Transferencias de capital, 2.000.000.

Suma el estado de ingresos, 25.967.965 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el

día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Magallón, 12 de enero de 1995. — El presidente, José V. Cuartero Tabuena.

### MEQUINENZA

Núm. 3.283

Este Ayuntamiento tiene aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta de la enajenación de once solares situados en la calle Q, de Mequinenza.

Este documento se expone al público al objeto de que en el plazo de ocho días sea consultado y se formulen contra él las reclamaciones que se consideren oportunas, que resolvería el Pleno de esta Corporación.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Enajenación de once solares situados en los números 98, 100, 102, 104, 106, 108, 110, 112, 114, 116 y 118 de la calle Q, de Mequinenza, de 141 metros cuadrados cada uno.

Tipo: 1.086.957 pesetas, más IVA, mejorable al alza en cada uno de los solares.

Fianza provisional: 21.739 pesetas.

Fianza definitiva: 6% del precio resultante de la subasta.

Condiciones particulares: La enajenación se condiciona a su utilización para construcción de viviendas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, durante el período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el último "Boletín Oficial" en que se inserte.

#### Modelo de proposición

Don ....., con NIF ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha .... y "Boletín Oficial de Aragón" de fecha ....., toma parte en ella, comprometiéndose a adquirir el solar situado en el número .... de la calle Q, por la cantidad de ..... (cantidad en letra y número) pesetas, impuestos excluidos, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)

Mequinenza, 19 de enero de 1995. — El alcalde, Sebastián Caballé Arbonés.

### MONTERDE

Núm. 3.291

Lorenzo Santos Guallar ha solicitado legalización de granja de conejos, con emplazamiento en el barrio de Lumes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Monterde, 19 de enero de 1995. — El alcalde, Pedro Blanco Cebolla.

### NONASPE

Núm. 3.134

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1995, ha aprobado el pliego de condiciones técnico-facultativas que ha de regir el aprovechamiento, mediante concurso, en superficie incendiada y retirada del monte público (Val de Batea) de la madera resultante, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: El aprovechamiento forzoso en superficie incendiada y retirada de la madera resultante en monte público denominado "Val de Batea" de este término municipal.

Condiciones: Cosa cierta: Fuste en pie y con corteza de pino halepensis afectados por el incendio, en una superficie aproximada de 269 hectáreas:

Unidad de medida de la madera: Tonelada.

Cuantía total estimada: 6.700 toneladas.

Ejecución: Por liquidación final.

Precio por tonelada en pies: 700 pesetas por tonelada.

Tasación madera en pie: 4.690.000 pesetas.

Tasas y exacción parafiscal: 319.600 pesetas.

Tipo de licitación: 4.690.000 pesetas. Podrá ser mejorado al alza.

Plazo de ejecución: Del 1 de marzo de 1995 al 1 de marzo de 1996.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional, de 93.800 pesetas; fianza definitiva, el 4% del precio final adjudicado.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, con-

tados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del siguiente día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación de las proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el aprovechamiento, mediante concurso, en superficie incendiada (Val de Batea) y retirada de madera resultante, convocado por el Ayuntamiento de Nonaspe".

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., con DNI número ..... en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por .....), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., toma parte en la misma, ofreciendo un precio de ..... (en letra), ..... (en número), con arreglo al pliego de condiciones técnico-facultativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Nonaspe, 16 de enero de 1995. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

### NOVALLAS

Núm. 3.137

Queda expuesto al público, en las oficinas del Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1995.

Durante quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, podrán presentarse las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Novallas, 16 de enero de 1995. — El alcalde, Javier Gorrindo Lasheras.

### QUINTO

Núm. 3.284

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permutas de 1 hectárea 80 áreas 45 centiáreas de la parcela 13 del polígono 9, finca rústica calificada como bien patrimonial y propiedad de este Ayuntamiento, por otra superficie de 1 hectárea 62 áreas de la parcela número 82.2 del polígono 8 y propiedad de Miguel Abenia Jaso; y de 1 hectárea 20 áreas de la parcela 35 del polígono 2, finca rústica calificada como bien patrimonial y propiedad de este Ayuntamiento, por otra superficie de 1 hectárea 20 áreas de la parcela número 3 del mismo polígono 2 y propiedad de herederos de Nicanor Ascaso Collado.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Quinto, 18 de enero de 1995. — El alcalde, Manuel García Moreno García.

### SALILLAS DE JALON

Núm. 3.766

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 18 de enero de 1995, ha aprobado con carácter inicial el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1994, mediante suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos.

Dicho expediente se expone al público por espacio de quince días, transcurridos los cuales sin haberse producido reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación.

Salillas de Jalón, 23 de enero de 1995. — La alcaldesa.

### TAUSTE

Núm. 3.285

Habiendo acreditado la superación del curso de formación para ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Aragón, segunda fase de las pruebas selectivas convocadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de junio de 1994 ("Boletín Oficial de Aragón" número 87, de 18 de julio de 1994, y *Boletín Oficial de la Provincia* número 174, de 1 de agosto de 1994), y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Alcaldía-Presidentencia, mediante resolución de esta fecha, ha sido nombrado policía local del Muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de Tauste Jesús Angel Salas Lagranja, DNI número 25.427.894, quien quedará integrado como miembro del Cuerpo de Policía Local, en la escala de

Administración especial, subescala de servicios especiales, con todos los derechos y deberes inherentes a su cargo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Tauste, 17 de enero de 1995. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahflla. — El secretario general, Esteban Arenaz Biarge.

#### TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 3.136

Este Ayuntamiento ha adoptado, con fecha 28 de diciembre de 1994, el siguiente acuerdo:

Contadores de agua:

1. Por ser un servicio público, el Ayuntamiento se reserva para sí la competencia de colocar, manipular, sustituir, precintar o realizar cualquier otra operación en los contadores de agua. Esta competencia podrá ser ejercida directamente o a través de los servicios municipales contratados que gestionen el servicio.

2. El Ayuntamiento adquirirá el número de contadores que considere necesarios para poder proceder a efectuar las instalaciones y sustituciones cuando así se requiera. En el momento de la instalación se abonará por el usuario la cantidad correspondiente al valor del contador, que será el que en cada momento facture la empresa suministradora. El Ayuntamiento no aumentará el citado precio y aplicará los posibles descuentos que obtenga al usuario.

3. En lo sucesivo, y en las obras nuevas, se colocarán los contadores en el exterior con el objeto de facilitar la lectura de los mismos por los servicios municipales.

4. Las tomas desde la red hasta la correspondiente obra se harán de 3/4 en vez de 1/2 para evitar que por necesidades futuras de ampliación sea necesario picar la calle. No obstante, se colocará una reducción desde 3/4 a 1/2 antes de la entrada de la vivienda.

5. Estas normas se aplicarán a partir del 1 de enero de 1995.

Lo que se hace público al objeto de que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días. Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo.

Torres de Berrellén, 17 de enero de 1995. — La alcaldesa, Castelar Robres Navarro.

#### TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 3.290

Angel Artiaga Lahoz, en nombre propio, ha solicitado licencia para establecer la actividad de ganadería de ovino, con emplazamiento en polígono 4, parcela 258.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torres de Berrellén, 18 de enero de 1995. — La alcaldesa, P.A.: El teniente de alcalde, Jesús Pérez Bartos.

#### UTEBO

Núm. 3.289

Habiéndose aprobado por el Pleno iniciar el expediente de expropiación para obtención y ejecución de espacios libres en zonas transversales en las calles Almozara, Las Fuentes y Canteras; habiéndose publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 172, de 29 de julio, y en el periódico "Diario 16 de Aragón" de fecha 3 de julio de los corrientes, la relación inicial de bienes y derechos afectados; habiéndose presentado alegaciones por parte de Luis Hernando Tirado y por Miguel Benito Martínez, y resueltas las mismas por el Pleno de fecha 12 de diciembre de 1994, se acordó asimismo aprobar la relación de bienes y derechos afectados del citado expediente de expropiación, con el siguiente contenido:

1. Finca número 1 (zona A + B, calle A del plano número 2):

Titulares: Ana María, Jesús Agustín y Rafael Bailo Gay por terceras e iguales partes indivisas.

Domicilio: Utebo-Park, bloque 5, bajo E, Utebo.

Superficie afectada: 57,21 metros cuadrados.

Descripción: Superficie sita en Utebo, partida de "Malpica", de 57,21 metros cuadrados, que linda: al norte, con acequia de Almozara; sur, con camino de Canteras; este, con resto de finca matriz, de la que se segregará, y oeste, con Ramiro Arroyo Saballs, en línea correspondiente a la superficie que es igualmente objeto de expropiación.

Naturaleza: Urbana.

Inscripción registral: Finca número 929 N.

Referencia catastral: Parte de la finca 5.898.332-A.

Derecho que se expropia: Pleno dominio.

Cargas: Libre de cargas.

Otros bienes indemnizables: Se afecta un cerramiento mixto de bloque de hormigón gris y cerrajería en una longitud de 4 metros.

2. Finca número 2 (zona C, calle A del plano número 2):

Titulares: Ramiro Arroyo Saballs y María Rosa Afonso Rivero.

Domicilio: Calle Canteras, 44, Utebo.

Superficie afectada: 57,68 metros cuadrados.

Descripción: Superficie sita en Utebo, partida de "Malpica", que linda: al norte, con acequia de Almozara; sur, con camino de Canteras; este, con hermanos Bailo Gay, y oeste, con resto de finca matriz.

Naturaleza: Urbana.

Inscripción registral: Tomo 2.259, folio 180, finca número 8.115.

Referencia catastral: Parte de la parcela 5.898.332 A.

Derecho que se expropia: Pleno dominio.

Cargas: Hipoteca a favor de la CAI.

Otros bienes indemnizables: Se afectan por la expropiación una caseta de unos 10 metros cuadrados y un cerramiento mixto de fábrica aplacada y cerrajería de 4,50 metros de cerramiento de bloque de hormigón gris en medianera.

3. Finca número 3 (zona D, calle A del plano número 2):

Titulares: Término de La Almozara.

Domicilio: Calle Padre Landa, 8, Zaragoza.

Superficie afectada: 103,91 metros cuadrados.

Descripción: Superficie sita en Utebo, partida de "Malpica", que linda: al norte, con terreno público; sur, con los hermanos Bailo Gay y con Ramiro Arroyo Saballs y esposa, y este y oeste, resto de finca matriz.

Naturaleza: Urbana.

Inscripción registral: Finca número 369, folio 240, tomo 87, del Registro de la Propiedad número 12 de los de Zaragoza.

Referencia catastral: No consta.

Derecho que se expropia: Pleno dominio, manteniéndose a favor del término de Almozara, servidumbre de acueducto sobre la porción de finca que se expropia, dejando totalmente libre el gálibo de la misma para la circulación de los máximos caudales previsibles.

Cargas y arrendatarios: Gravado con un censo a favor de los herederos causahabientes de María Dolores Arévalo y Fernández de Navarrete, que resultan ser desconocidos.

Otros bienes indemnizables: Ninguno.

4. Finca número 8 (zona A, calle C del plano número 1):

Titulares: Herederos de Feliciano Borao Trasobares, que resultan ser desconocidos.

Domicilio: Se desconoce.

Posibles interesados: Felisa de Castro Manzanares, con domicilio en calle Las Fuentes, número 85, de Utebo; Santiago Borao de Castro, con domicilio en avenida de Zaragoza, número 81, barriada de Utebo, y Juan Carlos Borao de Castro, con domicilio en calle Argensola, número 22, de Monzalbarba.

Superficie afectada: 14,18 metros cuadrados.

Descripción: Superficie sita en Utebo, partida de "Malpica", que afecta la figura de un triángulo, y que linda: al norte y oeste, con finca de Pedro Borao Trasobares; sur, con finca del término de Almozara, ambos en línea correspondientes a las superficies que son igualmente objeto de expropiación en este expediente.

Naturaleza: Urbana.

Inscripción registral: No consta.

Referencia catastral: 6.597.030.

Derecho que se expropia: Pleno dominio.

Cargas y arrendatarios: No constan.

Otros bienes indemnizables: Se afecta por la expropiación una valla de cerramiento de 16 metros de longitud y 2,50 metros de altura de fábrica de bloque de hormigón gris y un hogar.

5. Finca número 9 (zona B, calle C del plano número 1):

Titulares: Herederos de Pedro Borao Trasobares, que resultan ser desconocidos.

Domicilio: Se desconoce.

Posibles interesados: María Luisa Borao Trasobares, con domicilio en calle Aragón, número 3, de Utebo.

Superficie afectada: 306,16 metros cuadrados.

Descripción: Superficie sita en Utebo, en calle de Las Fuentes, que linda: al norte, con calle Las Fuentes; oeste, Urbano Aguarón; este, herederos de Feliciano Borao Trasobares, y sur, término de Almozara, en línea correspondiente a la superficie que es objeto de expropiación en este expediente.

Naturaleza: Urbana.

Inscripción registral: Sin inscribir.

Referencia catastral: 6.597.029.

Derecho que se expropia: Pleno dominio.

Cargas y arrendatarios: No constan.

Otros bienes indemnizables: Ninguno.

6. Finca número 10 (zona C, calle C del plano número 1):

Titulares: Término de La Almozara.

Domicilio: Calle Padre Landa, 8, Zaragoza.

Superficie afectada: 186,33 metros cuadrados.

Descripción: Superficie sita en Utebo, partida de "Malpica", que linda: al norte, con finca afectada número 9; sur, con calle Canteras, y este y oeste, resto de finca matriz.

Naturaleza: Urbana.

Inscripción registral: Finca número 369, folio 240, tomo 87, del Registro de la Propiedad número 12 de los de Zaragoza.



Referencia catastral: No existe.

Derecho que se expropia: Pleno dominio, manteniéndose a favor del término de Almozara servidumbre de acueducto sobre la porción de finca que se expropia, dejando totalmente libre el gálibo de la misma para la circulación de los máximos caudales previsible.

Cargas y arrendatarios: Gravado con un censo a favor de los herederos o causahabientes de María Dolores Arévalo y Fernández de Navarrete, que resultan ser desconocidos.

Otros bienes indemnizables: Ninguno.

Dejar sin efecto el acuerdo de aprobación inicial de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación correspondientes a la denominada calle B, entendiendo referido el procedimiento expropiatorio únicamente a las denominadas calles A y C, todo ello al efecto de proceder al estudio de la posibilidad de un diferente trazado que permita una afectación a menor número de bienes.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente al derecho de cualquier interesado.

Utebo, 18 de enero de 1995. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 343

Don José María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 571. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de octubre de 1994. Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados indicados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 13 de octubre de 1993 por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo seguidos con el núm. 107 de 1991, sobre reclamación de cantidad, de que dimana el presente rollo de apelación núm. 203 de 1994, en el que han sido partes: apelante, el demandado Santiago Casao Soria, mayor de edad, jornalero, vecino de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), representado por el procurador don Jesús Puerto Guillén y asistido del letrado don Felipe García Bruscas, y apelados, los demandados José Carlos Casao Lasarte, María Pilar Lasarte Gómez, Gregorio Lasarte Sánchez y Concepción Casao Soria, declarados en rebeldía en primera instancia, no comparecidos en esta segunda, y la actora Aragonesa de Avaluos, S.G.R., domiciliada en Zaragoza, representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y asistida del letrado don José Carlos Montes Uriol, siendo ponente el ilustrísimo señor presidente don José Javier Solchaga Loitegui, que expresa el parecer de la Sala, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado Santiago Casao Soria, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 13 de octubre de 1993 por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza en los aludidos autos, con costas de la alzada al apelante.»

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos José Carlos Casao Lasarte, Gregorio Lasarte Sánchez, Pilar Lasarte Gómez y Concepción Casao Soria, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, José María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 861

Don Eusebio González Serrano, secretario accidental de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 712. — Ilmos. señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de diciembre de 1994. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en juicio de menor cuantía núm. 408 de 1993, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, en el que es apelante el demandante reconviniente Leonardo Graus Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, representado por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y dirigido por el letrado don José Luis Hidalgo Alcay, y apelada, Floren-

cia Martínez Martínez, representada por la procuradora doña María Luisa Belloc Hierro y dirigida por el letrado don Angel Gracia Oliveros, siendo también parte demandada Esther Gloria Campos, esposa del apelante, quien no compareció en esta alzada, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la representación del demandado, interpuesto contra la sentencia de 5 de febrero de 1994, y la aclaración efectuada por auto de fecha 11 del mismo mes y año, dictados por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, debemos confirmar y confirmamos las expresadas resoluciones, sin hacer expresa imposición de costas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José J. Solchaga. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a Esther Gloria Campos, quien no compareció en esta alzada, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario accidental, Eusebio González Serrano. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 862

Don Eusebio González Serrano, secretario accidental de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 750. — Ilmos. señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de diciembre de 1994. Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía núm. 1.035 de 1991, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, en el que son apelantes Santiago Moreno García, mayor de edad y vecino de Zaragoza; su esposa, Pilar Bellé Yanguas, también mayor de edad y vecina de Zaragoza, y María Inmaculada Pérez Gómez, mayor de edad, viuda y vecina de Oña (Burgos), representados por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigidos por el letrado don Luis Felipe García Pérez-Soro, sustituido en el acto de la vista por doña María Angeles Pozo Martos, y apelado, el actor José Luis Sánchez Moreno, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, representado por el procurador don José Bibián Fierro y dirigido por el letrado don Francisco Gracia Carabantes, habiendo sido también parte demandada Antonio Alvero Solanas y su esposa, María del Carmen Sanz Navarrete Martínez, cónyuges, mayores de edad y vecinos de Zaragoza, quienes se allanaron a la demanda en primer grado jurisdiccional, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la representación de Santiago Moreno García, María del Pilar Bellé Yanguas e Inmaculada Pérez Gómez, interpuesto contra la sentencia de fecha 17 de marzo de 1994, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, debemos confirmar y confirmamos el fallo de la expresada resolución, con imposición de las costas de esta alzada correspondientes al apelado señor Sánchez Moreno.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José J. Solchaga. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos Antonio Alvero Solanas y María del Carmen Sanz Navarrete, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario accidental, Eusebio González Serrano. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 1.462

Don José María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó auto cuyos encabezamiento, antecedente de hecho primero y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto número 757. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de diciembre de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 29 de abril de 1991, en autos de juicio de menor cuantía número 752 de 1987, a instancia de Melchor Tejero Sancho, frente a José Jarauta Abadía y su esposa, Laura Fernández Aguerri, dictó con fecha 24 de junio de 1994 auto, en cuya parte dispositiva se acuerda: Que conociendo el incidente promovido por la parte

demandante en su escrito de fecha 28 de diciembre de 1993, debo fijar en la cantidad de 1.071.731 pesetas el importe de los daños y perjuicios, a cuyo pago quedaron condenados los demandados en la sentencia dictada en este proceso, sin hacerse especial imposición de las costas en este incidente".

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza acuerda: Haber lugar a los recursos de apelación interpuestos por las respectivas representaciones procesales del actor Melchor Tejero Sancho (parcialmente) y del demandado José Jarauta Abadía, contra el auto de fecha 29 de abril de 1991 dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía número 752 de 1987, resolución que revocamos parcialmente, y en su virtud, conociendo del incidente promovido por la parte demandante en su escrito de fecha 28 de diciembre de 1993, debemos fijar en la cantidad de 103.554 pesetas el importe de los daños y perjuicios, a cuyo pago quedaron condenados los demandados en la sentencia dictada en este proceso, sin hacer una especial imposición de las costas en ninguna de las dos instancias de este incidente.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores magistrados indicados. — Ante mí. — J. Solchaga. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez. — José María Peláez.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación Laura Fernández Arregui, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la ciudad de Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, José María Peláez. Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.107

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria, otros asuntos, número 4 de 1995, a instancia de Vicente Plou Vera, representado por el procurador don Jesús Moreno Gómez, sobre liberación de gravámenes de la siguiente finca:

Número 13. — Piso 1.º, letra E, en la segunda planta de viviendas, tipo E, de 61,55 metros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano, caja de escalera, patio de luces y piso D; derecha entrando, rellano y calle de su situación; izquierda, patio de luces y porción segregada de esta finca, y espalda, con porción segregada de esta finca; con una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de 4,28 %, y corresponde a una casa de esta ciudad, calle de San Luis Gonzaga, números 9 y 11, mide en total 387,48 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, con porción segregada de esta finca; izquierda, Pedro Lafín, y espalda, finca de Narciso Val y porción segregada.

Dicha finca fue adquirida por el promovente mediante escritura de compraventa de fecha 13 de abril de 1964, otorgada ante el notario de Zaragoza Anastasio Herreros Muro con el número 767 de su protocolo y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 2.392, folio 93, finca 51.237, inscripción 2.ª.

Esta vivienda se halla afectada por la siguiente carga o gravamen que se pretende cancelar, consistente en la condición resolutoria siguiente:

"Los vendedores confiesan haber recibido de la compradora con anterioridad 29.536,07 pesetas, y 21.742,40 pesetas que refiere en su poder el comprador para cancelar por su cuenta y cargo la hipoteca referida; y el resto, o sea 76.202,99 pesetas, queda aplazado y se compromete y obliga al comprador a abonarlo a los vendedores en ciento veinte mensualidades consecutivas anticipadas de igual cuantía, a contar desde hoy, sin que esta cantidad aplazada por pacto expreso de las partes devengue interés alguno. Pactan las partes que la falta de pago de tres mensualidades consecutivas del precio aplazado o de una amortización del capital de la afección hipotecario, o sus intereses, llevará consigo la facultad de los vendedores para reclamar las cantidades vencidas que se les adeuden o declarar la resolución de esta venta, bastando para ello el acta notarial de requerimiento de pago que acredite el impago para que queden sin valor ni efecto las ventas, enajenaciones, hipotecas o gravámenes que haya podido efectuar la compradora sin haber satisfecho la totalidad del precio y aplazado en favor de los vendedores."

Y por medio del presente se convoca a José Pallás Sanz y Feliciano Macarro Martín, así como a sus causahabientes o subrogados, todos ellos en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor si les convinieren.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.273

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 712 de 1994, de juicio verbal, seguidos, como demandante, por

Encarnación Villa Giménez, representada por el procurador don Fernando Luis Gutiérrez Andreu y defendida por la letrada doña Virginia Laguna Marín, siendo demandados Pelayo, Mutua de Seguros, y Gabriel Varela Cosie, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Encarnación Villa Giménez, representada por el procurador don Fernando Giménez Andreu, contra Gabriel Varela Cosie, en rebeldía, y contra la compañía Pelayo, Mutua de Seguros, representada por el procurador don Fernando Alfaro Gracia, debo condenar y condeno a la expresada demandada a hacer pago a la actora de la suma de 124.304 pesetas, más los intereses legales de esa suma desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago, y a la compañía de seguros demandada, por su parte, al pago de los intereses de aquella suma resultante de la aplicación de lo dispuesto por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica número 3 de 1989, intereses cuyo pago absorberá aquéllos del 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a cuyo pago quedan solidariamente condenados los demandados. Todo ello con expresa imposición a los mismos de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Gabriel Varela Cosie, se expide el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 1.274

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en los autos número 838 de 1994, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representada por Natalia Cuchí Alfaro, contra herederos y herencia yacente de Julia Martín Moliner, Alfonso Arnas Félix, Luisa Iriarte Arévalo y Agustín Martín Moliner, en reclamación de crédito hipotecario, se notifica por la presente a herederos y herencia yacente de Julia Martín Moliner y a Alfonso Arnas Félix haberse admitido a tramite la demanda y por la presente se les requiere para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda de 8.968.191 pesetas, más intereses y costas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el tramite hasta la venta en pública subasta de la nave hipotecada, sita Cuarte de Huerva, finca registral número 1.414, para hacer pago de aquéllas a la ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dichos demandados, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.317

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 710 de 1994, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Sergio Fernández Andrés y Oscar Fernández Andrés, en reclamación de 2.263.816 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.535

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 809 de 1991, promovido por Menhir Leasing, S.A., contra Auxiliar Mueble Puebla de Alfindén, S.A. (AMPASA), en reclamación de 1.537.422 pesetas, he acordado notificar a la demandada, cuyo actual domicilio se desconoce, que en la subasta celebrada el día 3 de noviembre de 1994 se ha ofrecido la suma de 5.000 pesetas por la totalidad de los bienes subastados, requiriéndola para que dentro del término de nueve días pueda librar los bienes abonando lo adeudado a la parte actora o presentar persona que mejore la postura, conforme determina el artículo 1.507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.102

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 490 de 1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra José Ignacio Sebastián Martín y Ana Isabel Sáez Almenar, se ha dictado providencia que, literalmente, dice:

«Providencia. — Juez señor Medrano Sánchez. — En Zaragoza a 10 de enero de 1995. — Dada cuenta; el precedente escrito y exhorto, devuelto sin cumplimentar a los autos de su razón. Como se suplica, y siendo ignorado el paradero de los demandados José Ignacio Sebastián Martín y Ana Isabel Sáez Almenar, se declara embargado, como de la propiedad de ambos y afecto a estos autos para responder de las cantidades reclamadas de 2.821.509 pesetas de principal, más 900.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el vehículo «Lada-Niva», matrícula Z-5107-AS.

Cítese de remate a los referidos demandados, a fin de que en término de nueve días comparezcan en este Juzgado personándose en forma, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento por no ser conocido su domicilio. Líbrense, para notificación y citación a los demandados, edictos que se publicarán con los insertos necesarios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Huesca y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los demandados referidos, a los fines acordados en la anterior resolución inserta, expido el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 373

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 1.121 de 1994-B, de juicio de cognición-reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Consorcio de Compensación de Seguros, representada por el abogado del Estado, siendo demandados José Hernández Martínez y Pilar Peligero Ballestín, en los cuales y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Pilar Peligero Ballestín, para que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en forma legal se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Pilar Peligero Ballestín, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 977

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.015 de 1994-B, promovido por Banco Zaragozano, S.A., contra Gregorio Vela Castellano y Carlos Alberto Vela Castellano, en reclamación de 320.262 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Gregorio Vela Castellano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.320

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza en los autos de juicio de menor cuantía número 1.462 de 1991-C, promovidos por Barklays Bank, S.A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Armando Bruno de Luis Saz y María Teresa Martínez Martínez, por el presente se notifica a la persona que luego se dirá que se ha procedido a la mejora de embargo en cantidad suficiente para cubrir la suma de 1.840.526 pesetas, sobre las cantidades que en concepto de indemnización pudieran corresponder a herencia yacente y herederos desconocidos de Armando Bruno de Luis Saz en las diligencias previas número 3.469 de 1994 que se tramitan ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a herencia yacente y herederos desconocidos de Armando Bruno de Luis Saz, dado su ignorado paradero, libro y firmo el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 3.166

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.227 de 1992-A, a instancia de la actora Banco del Comercio, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandados Consuelo Cebollero Viñas, con domicilio en Zaragoza (avenida de Goya, 67, 4.º D), y José María Marco Mateo, con domicilio en Zaragoza (Torres de San Lamberto, número 3), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte

demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso 4.º D, de la escalera posterior, en la cuarta planta superior, de 63 metros cuadrados de superficie. Forma parte de la casa sita en Zaragoza, avenida de Goya, 67, inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.352, libro 705, sección 1.ª, folio 200 vuelto, finca 35.999-N, inscripción 5.ª. Valorado en 4.095.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 4.476

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 554 de 1994 de Aceites Aragón, S.L. y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de Aceites Aragón, S.L., y se ha convocado a los acreedores a la Junta general que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de marzo próximo, a las 10.00 horas, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 918

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.050 de 1994-B, promovidos por Banco Atlántico, S.A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra María Castillo García y otros, se ha acordado expedir el presente por el que se emplaza a la demandada María Castillo García, en ignorado paradero, por término de diez días, para comparecer en juicio en legal forma, asistida de procurador, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía con los efectos prevenidos en la ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada María Castillo García expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 1.105

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de diciembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 809 de 1994-A, promovidos por Renault Leasing de España, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado señor Marceño, contra Marcelino Cleto Viejo Viejo, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Renault Leasing de España, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Marcelino Cleto Viejo Viejo para el pago a dicha parte ejecutante de 5.463.788 pesetas de principal, y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 1.479

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que luego se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 787 de 1994-B, de juicio ejecutivo, seguidos como demandante por La Zaragozana, S.A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa y defendida por el letrado señor Baquedano, siendo los demandados María Carmen España Chacón y María Pilar Merino Alcalá, declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de La Zaragozana, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de las ejecutadas María Carmen España Chacón y María Pilar Merino Alcalá, para el pago a dicha parte ejecutante de 513.996 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada María Carmen España Chacón, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Alberto García Casao.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.798

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.012 de 1993-A, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, S.C.L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y siendo demandados Juan José Pamplona Adelantado y María Montserrat Ferrer Roca, con domicilio ambos en calle Río Piedra, número 7, 1.º D, de Zaragoza, y Antonio Pamplona Gimeno, y Pilar Adelantado Lana, con domicilio ambos en calle Esquinas, 12, de Caspe (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 9 de marzo de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Campo en término de Caspe, partida "Collado Garcés", de 74 áreas de cabida. Parcela 1.292 y parte de la 1.321 del polígono 36, indivisible. Finca número 15.429, inscrita al tomo 326, folio 7 del Registro de la Propiedad de Caspe. Valorada en 670.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente de notificación a los demandados Juan José Pamplona Adelantado y María Montserrat Ferrer Roca, actualmente en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.819

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 954 de 1994-B, a instancia de la actora Banco Hipotecario de España, S.A., y siendo demandados María Pilar Sebas-

tián Alcaine y José Pablo Bielsa Josa, con domicilio en Zaragoza (calle Berenguer de Bardají, número 77, 1.º izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca número 143. — Vivienda izquierda, tipo B, en la planta primera, sita en la casa número 6 (hoy número 77), de la calle Berenguer de Bardají, de Zaragoza, que tiene una superficie útil de unos 90 metros cuadrados. Tiene como anejos inseparables una plaza de aparcamiento señalada con el núm. 90, en el sótano —2, y un cuarto trastero señalado con el número 61, también en el sótano —2. Inscrita al tomo 2.337, libro 803, folio 82, finca 49.624. Valorada en 8.440.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 378

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de pobreza bajo el núm. 815 de 1994-C, a instancia de Maximina de Jesús da Silva Azevedo, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Paz Senac Bardají, contra su esposo, Juan Sánchez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 12 de diciembre de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Maximina de Jesús da Silva Azevedo el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 380

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de justicia gratuita bajo el número 1.144 de 1994-A, en los cuales se ha acordado expedir el presente para que se cite a Rosario Cuartero Pérez, cuyo paradero se desconoce, a fin de que el día 14 de febrero de 1995, a las 9.30 horas, comparezca ante este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, edificio A, cuarta planta) a la celebración de la comparecencia acordada, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición copias de la demanda y documentos presentados y que de no verificar tal comparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 381

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación con consentimiento número 1.174 de 1993-A, seguido por Rosa María Bueno Hernández, contra Ricardo Ocho García, he acordado por resolución de esta fecha requerir a este último, cuyo domicilio actual se desconoce, para que abone a Rosa María Bueno Hernández la cantidad de 1.870.000 pesetas que en concepto de principal le adeuda, haciéndole saber igualmente que dentro del término de cinco días puede con-

testar al escrito presentado por la contraparte y que se encuentra en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 1.310

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio sin acuerdo número 5 de 1995, instado por Marisol Ferreira González, contra Manuel Rodríguez Juncal, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Manuel Rodríguez Juncal, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 4.001

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 995 de 1994-B, sobre beneficio de justicia gratuita, instados por Luis Marco Pérez, representado en turno de oficio por la procuradora señora Obón, contra Manuela Larena Esteban, que se halla en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar a la demandada para que comparezca ante este Juzgado el día 8 de marzo de 1995, a las 10.00 horas, a fin de que comparezca ante este Juzgado para comparecencia de justicia gratuita.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Manuela Larena Esteban, se extiende la presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 4.127

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio contencioso bajo el número 1.225 de 1994-C, en los cuales se ha acordado expedir el presente para que se cite a Tomás Rivas Falcón, cuyo paradero se desconoce, a fin de que el día 9 de marzo de 1995, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2 edificio A, cuarta planta) a la celebración de la comparecencia acordada, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición copias de la demanda y documentos presentados y que de no verificar tal comparecencia le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tomás Rivas Falcón, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7 Núm. 920

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de enero de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Pascual Ibarra Moreno, representado por el procurador don Miguel Magro de Frías y dirigido por el letrado señor Lázaro Ibarra, contra Instituto Audiológico Español (Otosón, S.A.), declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Miguel Magro de Frías, en nombre y representación de Pascual Ibarra Moreno, y en su virtud debo condenar al Instituto Audiológico Español (Otosón, S.A.), a devolver la suma de 291.600 pesetas, quedando resuelto el contrato de compraventa suscrito el día 13 de febrero de 1992, y a pagar los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial y las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7 Núm. 978

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 306 de 1994, instado por la compañía mercantil El Corte Inglés, contra Fernando López Capapé, he acordado por proveído de esta fecha emplazar a Fernando López Capapé, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la deman-

da se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7 Núm. 1.275

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 121 de 1994-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 624. — En Zaragoza a 16 de septiembre de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y en su representación por el procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Mateo y en su defensa el letrado don José Sancho Bergua, contra Eladio Serrano Jiménez, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y en su virtud, debo condenar y condeno al demandado Eladio Serrano Jiménez a pagar a la actora la suma de 419.033 pesetas, intereses pactados y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo — María del Milagro Rubio. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Eladio Serrano Jiménez, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7 Núm. 1.325

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de enero de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 877 de 1994, promovidos por Comunidad de propietarios de la Colonia San Antonio, de Gallur, representada por el procurador don Guillermo García Mercadal y García Loygorri y dirigida por el letrado señor Ibáñez Fandos, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor Masip Giménez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Guillermo García Mercadal y García Loygorri, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la Colonia San Antonio, de Gallur, y en su virtud, debo condenar y condeno a herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor Masip Giménez a pagar a la actora la suma de 32.174 pesetas, más los intereses legales correspondientes y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7 Núm. 1.481

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de enero de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por la Comunidad de propietarios Residencial Los Almendros, de Utebo, representada por el procurador don Pedro Chárlez Landívar y dirigida por el letrado señor Ibáñez Pérez, contra Otobox, S.A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Pedro Chárlez Landívar, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios Residencial Los Almendros, de Utebo, y en su virtud debo condenar y condeno a Otobox, S.A., a pagar a la actora la suma de 1.113.000 pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7 Núm. 3.242

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 355 de 1993, sección B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María Rosario Herce Barco y Félix Santamaría Mallén, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 12.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 30 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana número 7. — Vivienda primera, puerta D, sita en la planta primera alzada del edificio número 10. Tiene una superficie útil de unos 66 metros cuadrados, con una cuota de participación de 3,240%. Es parte de la tercera fase del complejo residencial radicante en el camino de la Mosquetera, número 162 de orden, de la ciudad de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, con letra E de la finca 11.136-N, al folio 167 del tomo 2.365, libro 831 de sección 3-C. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Finca 2. — Nuda propiedad de urbana número 15. Piso segundo derecha, en la tercera planta alzada. Tiene una superficie útil de unos 106,50 metros cuadrados, con una cuota de participación de 5,70% en el solar y demás cosas comunes del edificio de que forma parte, que es el denominado Ibañez Madrid, sito en la avenida de Madrid, número 48, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, al tomo 2.378, libro 450, sección 3.ª D, folio 213, finca 10.444, anotación E. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8 Núm. 913

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de enero de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con CIF G-50000652, domiciliada en plaza de Basilio Paraiso, número 6, de Zaragoza, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado don Julio Cristóbal Barrera, contra Angel González Romea, con NIF 17150957-H, domiciliado en calle Mayor, número 41, 3.ª izquierda, de Zaragoza, y Laura Martínez Martín, con NIF 17160595-L, domiciliada en calle Mayor, número 41, 3.ª izquierda, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Angel González Romea y Laura Martínez Martín, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 955.465 pesetas, importe de principal, más los intereses pactados

según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8 Núm. 1.276

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de enero de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Herrero, S.A., con CIF A-33.000.241, domiciliada en calle Fruela, 11 de Oviedo, representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigida por el letrado don Javier Paraja de la Riera, contra Ibérica de Transmisiones, S.A., con CIF A-50.119.031, domiciliada en avenida de Cataluña, 208, de Zaragoza; Sociedad Española de Bienes, S.A., domiciliada en calle San Miguel, números 38-40, de Zaragoza, y Jesús Enrique Bes León, con DNI número 17.851.088, domiciliado en calle San Miguel, números 38-40, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Manuel Sancho Castellano, en representación de Banco Herrero, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ibérica de Transmisiones, S.A., Sociedad Española de Bienes, S.A., y Enrique Bes León, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 141.940 pesetas, importe de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8 Núm. 1.309

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 246 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Melchor Santander Trompeta, Carmen Gómez Serrano, Antonio Gómez Serrano y Vicenta Perera Larrosa, en reclamación de 2.327.019 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Antonio Gómez Serrano y Vicenta Perera Larrosa, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9 Núm. 1.096

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 859 de 1994, promovido por Sociedad Leasing Mercedes Benz, S.A. (Merbeleasing), contra entidad mercantil Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S.A., y Juan Antonio Povedano Mayora, en reclamación de 3.275.038 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada entidad mercantil Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S.A., y Juan Antonio Povedano Mayora, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 9 Núm. 1.098

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 595 de 1993-D que se sigue en este Juzgado a instancias del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de la entidad mercantil Construcciones Mariano López Navarro, S.A., se ha dictado providencia de 19 de julio de 1994 en la que se proclama el resultado favorable a la propuesta de modifi-

cación del convenio formulada por Alvema, S.A., y aceptada por la suspenso, al superar aquélla el importe de las dos terceras partes del pasivo, en la que se otorga a los acreedores el plazo de ocho días hábiles previsto en la Ley de Suspensión de Pagos para proceder a la impugnación del citado convenio.

Y para que así conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 1.100**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1994. La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de menor cuantía número 342 de 1994, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con CIF número G-50000652, domiciliada en plaza Paraíso, número 2, de Zaragoza, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, asistida del letrado don Fernando Abenia Lasauca, contra Jesús Lobera Serrano, con DNI 17862430, domiciliado en calle La Ripa, número 7, 2.º J, de Zaragoza, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por doña Natividad Bonilla Paricio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, debo condenar y condeno al demandado Jesús Lobera Serrano a abonar a la actora la cantidad de 1.124.471 pesetas, más los intereses de demora pactados de esta suma, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 1.101**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 405 de 1994 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 405 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con CIF G-50000652, domiciliada en plaza de Paraíso, número 2, de Zaragoza, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y defendida por el letrado don Jesús Barreiro Sanz, siendo demandados Jesús Cuenca Muñoz, con NIF 18.107.121-A, domiciliado en calle Inchaurredo, bloque 3, 6.º, de San Sebastián; Esperanza Martínez Molina, con DNI 41.378.469, domiciliada en calle Inchaurredo, bloque 3, 6.º, C, herencia yacente y herederos desconocidos de Jesús Cuenca Gayán, en ignorado paradero, y Josefa Muñoz Nieves, con NIF 17.170.100-W, domiciliada en calle Inchaurredo, bloque 3, 6.º, de San Sebastián, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Jesús Cuenca Muñoz, Esperanza Martínez Molina, herencia yacente y herederos desconocidos de Jesús Cuenca Gayán y Josefa Muñoz Nieves, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.424.757 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Jesús Cuenca Gayán, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 1.106**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 941 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1994. — En nombre de S.M. el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 941 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por la

sociedad mercantil BBV Leasing, S.A., con CIF A-28.267.904, domiciliada en paseo de la Castellana, 110, de Madrid, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado don Alfonso Hernández Ibáñez, siendo demandada la entidad cooperativa Laboral de Minusválidos, S.C.L., con CIF F-50.335.157, domiciliada en calle Castelar, 56, bajo, de Zaragoza, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la sociedad mercantil BBV Leasing, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada entidad cooperativa Laboral de Minusválidos, S.C.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.256.915 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada entidad cooperativa Laboral de Minusválidos, S.C.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 1.277**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 855 de 1994, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Francisco Javier Lagunas López y José Manuel Díaz Ramos, en reclamación de 1.631.781 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Francisco Javier Lagunas López, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, enero de 1995. — El secretario, Santiago Sanz.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 1.278**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 39 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de noviembre de 1994. — En nombre de S.M. el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 39 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por la compañía mercantil C.C. Casa y Confort Internacional, S.A., con CIF A-50.081.918, domiciliada en carretera de Madrid, kilómetro 316,5, de Zaragoza, representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez y defendida por el letrado don Alejandro Díez Barturén, siendo demandado Benjamín Moya Herranz, domiciliado en calle José Luis Pomarón, número 17, 9.º C, de Zaragoza, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la compañía mercantil C.C. Casa y Confort Internacional, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Benjamín Moya Herranz, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.870.133 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Benjamín Moya Herranz, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 1.311**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 804 de 1994, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra María Esperanza García Lizano, en ignorado paradero, se ha acordado requerir a dicha deudora para que en el plazo de diez días abone la suma adeudada de 4.810.171 pesetas de principal, con apercibimiento de que, en otro caso, se continuará el procedimiento hasta la subasta del inmueble hipotecado, que es el siguiente:

Piso segundo, letra A, en la segunda planta alzada, de la casa número 1, con acceso por la escalera izquierda. Este piso corresponde a la casa número 10 del

paseo de Echegaray y Caballero, de Zaragoza. Valorado en 6.666.461 pesetas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 1.016, folio 78, finca número 16.706.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a María Esperanza García Lizano, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 1.322**

Doña Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de menor cuantía número 803 de 1993 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1994. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía número 803 de 1993, instados por Comunidad de propietarios de la casa número 7 de la calle Cinco de Marzo, domiciliada en calle Cinco de Marzo, 7, de Zaragoza, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistida del letrado don Jesús Nieto Avellaneda, contra José María Cano Fernández, con DNI 16.926.291, domiciliado en calle Cinco de Marzo, núm. 7, 4.º derecha, de Zaragoza, y herederos desconocidos y herencia yacente de Josefa Borroeta Carcedo, representados por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y asistidos del letrado don Juan Manuel Aísa Vallejo, en reclamación de cantidad, y ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de la casa número 7 de la calle Cinco de Marzo, contra José María Cano Fernández y herederos desconocidos y herencia yacente de Josefa Borroeta Carcedo, y desestimando la demanda reconvenicional interpuesta por José María Cano Fernández contra aquélla, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 1.490.928 pesetas, más los intereses legales devengados desde la interposición judicial y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Josefa Borroeta Carcedo, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 1.323**

En virtud de lo acordado por doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en expediente de dominio número 314 de 1994, seguido a instancia del procurador don José Bibián Fierro, en representación de David Muñoz Gordillo e Isabel Ceballos Albalade, para la reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca:

Piso segundo izquierda y una participación de 7,42110% en el valor total del inmueble, y el cuarto de desahogo que hace el número 3, empezando a contar desde el cuarto más alejado de la puerta de entrada; dicho piso ocupa unos 92 metros cuadrados, y linda: por el frente, rellano, escalera, caja de escalera y piso derecha; por la derecha entrando, con la calle Conde de Aranda; por la izquierda, con patio de luces, y por la espalda, con la casa número 74 de la calle Conde de Aranda. Forma parte de la casa sita en Zaragoza y su calle Conde de Aranda, en la que le corresponde el número 76, que ocupa una extensión de unos 276,02 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la casa número 74 de Miguel García y de Claudio Giménez; por la izquierda, con la casa número 78 de Luciano Nágora y otros, y por la espalda, con la de Juan Marín, número 83 de la calle Boggiero.

Por el presente se cita a los herederos o causahabientes de la titular registral Amparo Andrés Cervero, Vicente Andrés Puente, Javier Ocería Gordillo y Emilia Gordillo Andrés, así como a Emilia Gordillo Andrés como titular catastral y a Manuel Muñoz Gutiérrez, y a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 4.835**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de menor cuantía número 905 de 1992, tramitado a instancia de Materiales de Construcción y Cereales, S.A., representada por la procuradora señora Casanueva, contra Sevilla Flores, S.A., y por resolución del día de la fecha, se ha acordado publicar el presente a fin de subsanar el error material existente en el edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 273, de fecha 28 de noviembre de 1994, en el sentido de que

la finca embargada y objeto de subasta es la registral número 38.720, en lugar de la número 38.729, manteniendo íntegramente el resto del edicto.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 979**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Adiego Hermanos, S.A., representada por la procuradora señora Bosch Iribarren, contra Sulas, S.A.L., sobre reclamación de la cantidad de 738.339 pesetas, habiéndose celebrado tercera subasta de los bienes embargados a la deudora, habiéndose ofrecido la cantidad de 1.000 pesetas, haciéndolo saber para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor y liberar los bienes, o presentar persona que mejore la postura, previamente haciendo el depósito que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la deudora dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar la deudora esta última facultad.

Y para que sirva de notificación y traslado a la demandada Sulas, S.A.L., expido el presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 3.251**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en providencia dictada en el día de la fecha en pieza separada de justicia gratuita procedente de juicio ejecutivo número 592 de 1994, seguido a instancia de Jesús Guías Sanz y Gloria Montón Aguilar, contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Pedro Cánovas Martínez, Construcciones del Vinyet, S.A., y abogado del Estado, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* al demandado Pedro Cánovas Martínez para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2) el día 9 de marzo de 1995, a las 9.30 horas, en que tendrá lugar la celebración del juicio, al que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo, conforme determina el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 388**

Conforme a lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 621-C de 1994 que en este Juzgado se tramitan a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo Ardid, contra María Begoña Pirón García, notifico a la referida demandada la sentencia que en estos autos recayó con fecha de 19 de diciembre de 1994, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra María Begoña Pirón García hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón de la cantidad de 699.629 pesetas, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la ejecutada. Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días. — La magistrada jueza.» (Firmada.)

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 1.483**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de tercera de dominio número 868-C de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de enero de 1995. — Vistos por doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de tercera de dominio núm. 868-C de 1992, tramitado a instancia de Juan Manzano Aguilar, representado por la procuradora señora Casanueva, contra Central Leasing, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Centro Distribución y Almacenaje, S.A., y contra Francisco Javier Lagunas López, y ...

Fallo: Que estimando la demanda de tercera promovida por la procuradora señora Casanueva Royo, en nombre y representación de Juan Manzano Royo, contra la entidad Central de Leasing, S.A., Centro de Almacenaje, S.A.,



y Francisco Javier Lagunas López, debo declarar y declaro que el bien embargado y reseñado en el expositivo de la demanda y objeto del embargo y de esta litis es propiedad del actor, quien adquirió en constante matrimonio para su sociedad conyugal, ordenando se alce el embargo sobre el inmueble en cuestión reseñado y que motiva esta litigación, con imposición de costas a la parte demandada. Una vez firme la presente resolución, elévese testimonio de la misma a los autos principales y procédase conforme se acuerda.

Así lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Centro Distribución y Almacenaje, S.A., y Francisco Javier Lagunas López, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 1.529**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición número 616 de 1994-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio de cognición número 616 de 1994-D, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios del bloque E-1 del Parque de Roma, defendida por el letrado señor Calvo y representada por el procurador señor Ortega, contra Carmelo Muñoz García y María del Carmen Ezquerria Borao, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios del bloque E-1 del Parque de Roma, contra Carmelo Muñoz García y María del Carmen Ezquerria Borao, debo condenar y condeno a esta última parte al pago solidario de las sumas de 182.546 pesetas, más intereses legales desde la interposición judicial y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados Carmelo Muñoz García y María del Carmen Ezquerria Borao, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 4.793**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 496-A de 1994, a instancia de Suministros Energéticos Alfindén, S.L., representada por el procurador señor Bibián, contra Miguel Angel Bailo Vergara, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, edificio A, segunda planta, sala número 10) el día 21 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 4.878, agencia urbana número 2.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 25 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 23 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un vehículo marca "Citroën", modelo BX-19-GTI, con matrícula Z-9997-AD. Valorado en 500.000 pesetas.
2. Un televisor marca "ITT", de 24 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.
3. Un vídeo marca "ITT Nokia". Valorado en 40.000 pesetas.
4. Un frigorífico marca "Fagor". Valorado en 20.000 pesetas.

5. Una lavadora marca "Fagor". Valorada en 25.000 pesetas.

Sirva de notificación a la parte demandada, en caso de que no se pueda practicar personalmente.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 4.796**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal núm. 246 de 1993-D, a instancia de Novocargo Zaragoza, S.A., representada por la procuradora señora Omella, contra Gráficas Cromo, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, edificio A, segunda planta, sala número 10) el día 28 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 4.878, en agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 49).

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 25 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 23 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Veinticinco unidades, plato de 18 cm, "Augusto". Valoradas en 50.000 pesetas.
2. Veinticinco unidades, mantel de papel, "Augusto". Valoradas en 32.000 pesetas.
3. Veinticinco unidades, plato de 18 cm, "Palitos". Valoradas en 2.000 pesetas.
4. Veinticinco unidades, plato de 29 cm, "Palitos". Valoradas en 12.000 pesetas.
5. Veinticinco unidades, mantel de papel, "Palitos". Valoradas en 30.000 pesetas.
6. Veinticinco unidades, plato de 23 cm, "Fantasía". Valoradas en 22.000 pesetas.
7. Treinta unidades, servilleta 3 c, "Fantasía". Valoradas en 16.000 pesetas.
8. Veinticinco unidades, vaso de 0,2 l, "Fantasía". Valoradas en 20.000 pesetas.
9. Veinticinco unidades, plato de 18 cm, "Cumpleaños". Valoradas en 15.000 pesetas.
10. Veinticinco unidades, plato de 18 cm, "Tirol". Valoradas en 20.000 pesetas.
11. Veinticinco unidades, plato de 23 cm, "Tirol". Valoradas en 15.000 pesetas.
12. Veinticinco unidades, vaso de 0,25 l, "Tirol". Valoradas en 10.000 pesetas.
13. Veinticinco unidades, mantel tisú, "Clown". Valoradas en 60.000 pesetas.
14. Veinticinco unidades, mantel tisú, "Anémona". Valoradas en 35.000 pesetas.
15. Veinticinco unidades, mantel tisú, "Amsterdam Rosa". Valoradas en 22.000 pesetas.
16. Dos mil ciento veinte unidades, mantel individual, "Augusto". Valoradas en 5.000 pesetas.
17. Mil seiscientos unidades, mantel individual, "Sugestión". Valoradas en 4.000 pesetas.
18. Mil novecientos sesenta unidades, mantel individual, "Dominó". Valoradas en 5.000 pesetas.
19. Cinco mil trescientas veinte unidades, mantel individual, "Tiffany". Valoradas en 10.000 pesetas.
20. Doscientas ochenta unidades, mantel individual, "Igel". Valoradas en 2.000 pesetas.

21. Piezas sueltas de expositor Navidad, con techo. Valoradas en 10.000 pesetas.
22. Veinticinco unidades, mantel tisú, "Tiffany". Valoradas en 20.000 pesetas.
23. Veinte unidades, servilleta 3 c, "Rojo". Valoradas en 50.000 pesetas.
24. Veinte unidades, servilleta 3 c, "Azul claro". Valoradas en 40.000 pesetas.
25. Veinte unidades, servilleta 3 c, "Amarillo". Valoradas en 15.000 pesetas.
26. Veinte unidades, servilleta 3 c, "Azul intenso". Valoradas en 15.000 pesetas.

Total, 537.000 pesetas.

Sirva de notificación a la parte demandada, en caso de que no se pueda practicar personalmente.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 5.114

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 875-B de 1993, a instancia de Banco Pastor, S.A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra José Lorenzo Montero y María Isabel Fernández Quintín, sobre reclamación de cantidad, que se encuentra en ignorado paradero, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, edificio A, segunda planta, sala número 10) el día 29 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 4.878, en agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 49).

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 26 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 24 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana 10. — Piso 3, letra B, en la tercera planta alzada, de la casa número 18 del camino de Fillas, de Zaragoza, con una superficie útil de 90 metros cuadrados y una cuota de 1,260%. Tiene como anejo un cuarto trasero en la planta octava, número 10, de 7,67 metros cuadrados de superficie. El piso es exterior a su vía de situación por su lindero del fondo. Esta casa forma un bloque con fachadas a las calles Belchite y Doctor Iranzo, además de camino camino Fillas. Tomo 4.173, folio 129, finca 2.861, Registro 7. Valorado en 9.300.000 pesetas.

2. Aparcamiento garaje número 2. — Una porción indivisa de sesenta y ocho de cinco mil cuatrocientas veinteavos partes, con el uso exclusivo de tal plaza, en el local número 1, en planta de sótano, de las casas números 16 y 18 del camino Fillas; calle Belchite, números 37 y 39, y Doctor Iranzo, número 13, de Zaragoza. Finca número 2.843-38, tomo 4.196, folio 46. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 921

Doña Ana Cristina Inés Villar, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de la capital de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 858 de 1994-C, instado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por la procuradora señora Franco Bella, contra ignorados herederos o herencia yacente de Lázaro Tomás Orús y otros, ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a ignorados herederos o herencia yacente de Lázaro Tomás Orús, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en autos en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibi-

miento de declararles en rebeldía y tenerles por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Ana Cristina Inés Villar. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 1.281

Doña María Asunción Corchón Enciso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.001 de 1994-B se siguen autos de tercería de mejor derecho a instancia del procurador señor Barrachina, en representación de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Banco Atlántico, S.A. y Pedro de Wenzet Llopis, en el que se ha dictado la siguiente

Cédula de emplazamiento. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos número 1.001 de 1994-B de tercería de mejor derecho, dimanante del juicio ejecutivo número 170 de 1993-B, promovido por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Banco Atlántico, S.A., y Pedro de Wenzet Llopis, se ha acordado librar la presente cédula a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los presentes autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Pedro de Wenzet Llopis, libro y firma la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Asunción Corchón Enciso.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 1.282

Doña María Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 240 de 1994-A, cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de diciembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 240 de 1994-A, promovidos por Comunidad de propietarios de la casa números 22 y 24 de la avenida de Navarra, de Utebo (Zaragoza); de la casa números 2 y 4 de la calle Lugo, de Utebo (Zaragoza), y de la casa número 3 de la calle La Coruña, de Utebo (Zaragoza), representadas por el procurador señor Morellón Usón y asistidas del letrado señor Bel Arbuniés, contra Comunidad de propietarios de la casa número 20 de la avenida de Navarra, de Utebo (Zaragoza), Comunidad de propietarios de la casa número 6 de la calle Lugo, de Utebo (Zaragoza), y contra Félix Muñoz Andrés, Adoración Gracia Plou, Antonio Cano Viana, Rafaela Pérez García, Patricia Estrada Mon, Blas Candelas Mondéjar, María Calahorra Ancherlergues, Jesús Castillo Castán, Felisa Castán Andretti, Juan José Shoxveald Oca, Josefina Lapuente Labarta, Antonia Abadía Martelés, Santiago Cuétara Fernández, María Luz López López, Miguel Angel Andrés Pérez, María Luisa Guillén Guillén, José María Andrés Pérez, María Teresa Bailón del Molino, José Antonio Ibáñez Picapeo, María Teresa Pérez Pérez, Juan Antonio Ausejo Guerrero, Herminia Alcalde Arribas, Ramón García Avilés, María Martínez Hidalgo, Carlos González Jarabo, María Pilar García Cirajas, Roberto Moreno Blanque, Silvia Lacal Lahoz, Fernando Ancherlergues Sánchez y María Dolores González Jarabo, todos ellos representados por la procuradora señora Uriarte González y asistidos del letrado señor Borra Pomedá, a excepción de María Teresa Pérez Pérez, que ha sido declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Comunidad de propietarios de las casas números 22 y 24 de la avenida de Navarra, de Utebo (Zaragoza); de las casas números 2 y 4 de la calle Lugo, de Utebo (Zaragoza), y de la casa número 3 de la calle La Coruña, de Utebo (Zaragoza), representadas por la procuradora señora Morellón, contra Comunidad de propietarios de la casa número 20 de la avenida de Navarra, de Utebo (Zaragoza), y Comunidad de propietarios de la casa número 6 de la calle Lugo, de Utebo (Zaragoza), y contra Félix Muñoz Andrés, Adoración Gracia Plou, Antonio Cano Viana, Rafaela Pérez García, Patricia Estrada Mon, Blas Candelas Mondéjar, María Calahorra Ancherlergues, Jesús Castillo Castán, Felisa Castán Andretti, José Shoxveald Oca, Josefina Lapuente Labarta, Antonia Abadía Martelés, Santiago Cuétara Fernández, María Luz López López, Miguel Angel Andrés Pérez, María Luisa Guillén Guillén, José María Andrés Pérez, María Teresa Bailón del Molino, José Antonio Ibáñez Picapeo, Juan Antonio Ausejo Guerrero, Herminia Alcalde Arribas, Ramón García Avilés, María Martínez Hidalgo, Carlos González Jarabo, María Pilar García Cirajas, Roberto Moreno Blanque, Silvia Lacal Lahoz, Fernando Ancherlergues Sánchez y María Dolores González Jarabo, representados por la procuradora señora Uriarte González, y contra María Teresa Pérez Pérez, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión formulada en su contra, imponiendo a las actoras el pago de las costas procesales causadas.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a María Tere-

sa Pérez Pérez, se libra el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial sustituta, María Asunción Corchón Enciso.

**JUZGADO NUM. 12****Cédula de notificación****Núm. 1.314**

Doña María Asunción Corchón Enciso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 916 de 1992-B, ha recaído la siguiente

Cédula de notificación. — En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 916 de 1992-B, seguidos a instancia de Zaramatic, S.A., contra Bernardo Oliva Molina, se ha acordado librar la presente cédula a fin de notificar a Felicitas Fanlo Salvador, como esposa de Bernardino Oliva Molina, la existencia del procedimiento a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y en el que se ha trabado embargo sobre las fincas que luego se indicarán.

Y para que sirva de notificación a Felicitas Fanlo Salvador, domiciliada en calle Fernando el Católico, 48, de Zaragoza, expido la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fincas embargadas:

Rústica en La Almunia de Doña Godina, inscrita en el Registro de esa localidad, al tomo 1.694, folio 157, finca número 9.986-N.

Rústica en La Almunia, con participación del 1,034%, e inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.694, folio 164, finca número 9.391-N.

Y para que sirva de notificación a Felicitas Fanlo Salvador, expido el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria, María Asunción Corchón Enciso.

**JUZGADO NUM. 12****Cédula de citación de remate****Núm. 1.480**

Doña Ana Cristina Inés Villar, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 798 de 1994-D, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Jesse Rubén, S.A., Andrea Buildings, S.A., y Miguel Angel Grimal Martínez, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Jesse Rubén, S.A., y Miguel Angel Grimal Martínez, se expide la presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza, Ana Cristina Inés Villar. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 1.531**

Doña Ana Cristina Inés Villar, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 762/94. — En Zaragoza a 12 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza, los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 607 de 1993-C, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y asistida del letrado don Javier Bleuca, contra Julio Vicente Fillat, Angel Vicente Fuentes y Vicente Gil Rodríguez, representados por el procurador señor San Pío Sierra y asistidos del letrado señor Puertas Mallou, contra Francisco López Sesé, María Pilar Andrés Andrés, Cipriano López Campo, María Sesé Ger, Juan Antonio Hernández Bernad, María Antonieta Torrente Berenguer, Antonio Hernández Mainar y Anunciación Bernad Sorbet, representados por el procurador señor Giménez Navarro y asistidos del letrado señor Ruiz-Galbe Santos, y contra Resercón, Rosa María Gil Igea, Angeles Fillat Alonso y Aurelia Igea Gil, declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones formulada por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Resercón, Julio Vicente Fillat, Rosa María Gil Igea, Angel Vicente Fuentes, Angeles Fillat Alonso, Vicente Gil Rodríguez, Aurelia Igea Gil, Francisco López Sesé, María Pilar Andrés Andrés, Cipriano López Campo, María Sesé Ger, Juan Antonio Hernández Bernad, María Antonieta Torrente Berenguer, Antonio Hernández Mainar y Anunciación Bernad Sorbet, debo declarar y declaro la rescisión de los contratos de compraventa celebrados por los demandados en fechas 27 de octubre de 1992, 15

de diciembre de 1992 y 21 de diciembre de 1992, y condeno a Resercón, S.A., Julio Vicente Fillat, Francisco López Sesé y Juan Antonio Hernández Bernad paguen a Banco Central Hispanoamericano, S.A., la cantidad de 7.220.965 pesetas, condenando asimismo a tales demandados al pago de las costas procesales causadas.

Por otra parte, debo desestimar y desestimo la demanda de tercería interpuesta por Vicente Gil Rodríguez y Angel Vicente Fuentes, representados por el procurador señor San Pío Sierra, contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y Julio Vicente Fillat y Rosa María Gil Igea, absolviendo a éstos de la pretensión formulada en su contra, y condenando a los demandantes al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en ignorado paradero Resercón, Rosa María Gil Igea, Angeles Fillat Alonso y Aurelia Igea Gil.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana Cristina Inés Villar. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 1.532**

Doña María Asunción Corchón Enciso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este los presentes autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1994. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio de cognición número 30 de 1994, seguidos a instancia de Mapfre Finanzas, entidad de financiación, S.A., representada por la procuradora señora Saracho Díaz de Corcuera, contra Esmeralda Amador Remartínez, José Antonio Amador Remartínez y Cristina Moreno Cendros, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Mapfre Finanzas, entidad de financiación, S.A., representada por la procuradora señora Saracho Díaz de Corcuera, contra Esmeralda Amador Remartínez, José Antonio Amador Remartínez y Cristina Moreno Cendros, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen a Mapfre Finanzas, entidad de financiación, S.A., la cantidad de 223.158 pesetas, más los intereses pactados, imponiendo a tales demandados el pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días a contar desde su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Alfonso Ballestín Miguel.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a José Antonio Amador Remartínez y Cristina Moreno Cendros, expido el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 2.708**

Doña Ana Cristina Inés Villar, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 506 de 1992-C, a instancia de la actora Banca Catalana, S.A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado Carmelo Martínez Abuelo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los muebles se encuentran en poder del demandado, en calle Jesús, 9, de Zaragoza.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado (plaza del Pilar, número 2, piso primero, de Zaragoza), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una motocicleta marca "Honda", mod. VT-600, matrícula Z-1369-AK; valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Ana Cristina Inés Villar. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 1.316

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 612 de 1994 instados por Renault Leasing de España, S.A., contra María Pilar Martínez Gómez y Gustavo Vilaverde García, en reclamación de 1.707.926 pesetas de principal, más 600.000 pesetas de costas e intereses, y por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguiente bienes:

Propiedad de María Pilar Martínez Gómez:

Vehículo turismo "Renault 5", matrícula M-5551-JD.

Vehículo turismo "Renault 21", matrícula M-4321-LG.

Propiedad de Gustavo Vilaverde García:

Urbana. — Piso segundo, letra A, del portal B, bloque I del conjunto residencial, ubicado entre las calles del Hospital, Olivar Armonía y Luis García Martín, de Pozuelo de Alarcón (Madrid). Finca número 17.221, libro 271, folio 119.

Asimismo se les cita de remate por medio del presente edicto en la forma prevista en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndoles a los demandados el plazo de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 1.530

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 878 de 1994-B, instados por Nissan Financiación, S.A., entidad de financiación, contra José Sánchez Expósito, María Isabel Alcaide Crespo, Vicente Ruiz López y María Carmen Campo Campo, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a José Sánchez Expósito y María Isabel Alcaide Crespo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezcan en autos en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía y tenerles por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 1.533

En virtud de lo acordado en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 742. — En Zaragoza a 1 de diciembre de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición número 444-D de 1994, promovidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida del letrado señor Pérez Lizano, contra Francisco Real Martínez, con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., debo condenar y condeno a Francisco Real Martínez a que abone a la actora la suma de 133.889 pesetas, más los intereses legales desde la fecha en que fue presentada la demanda, con imposición de las costas procesales causadas en el presente procedimiento. Cúmplase, al notificar esta resolución, lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Real Martínez, demandado en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.710

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 381 de 1993-A a instancia de Ibercaja Leasing, S.A., contra Miguel Angel Sevillano García y Ana María Alegría Andrés, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta) el día 19 de abril próximo, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero (solamente al ejecutante).

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 19 de mayo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 19 de junio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Finca 1. Urbana 75. — Local en planta baja o semisótano de 15,10 metros cuadrados, que pertenece a una casa en Tarazona, en la calle San Antón, hoy calle Teresa Cajal, sin número, con una cuota de participación de 0,23%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 914, folio 157, finca número 28.102. Tasado en 1.500.000 pesetas.

Finca 2. Urbana 13. — Vivienda en Tarazona, perteneciente a un bloque o casa en la calle Teresa Cajal, número 4, de 75,80 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de 6,98% sobre el bloque y 4,037% sobre la urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 795, folio 192, finca número 23.733. Tasada en 7.000.000 de pesetas.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.831

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 589 de 1994-C a instancia de La Zaragozana, S.A., contra María Josefa Alhambra Lite, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 19 de abril próximo, a las 11.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943, así como en la oficina del BBV sita en el edificio de los Juzgados.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 19 de mayo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 19 de junio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Piso número 8, escalera izquierda, segunda planta alzada, en la calle José Oto, número 24, de esta ciudad. Tiene una superficie de 57,70 metros cuadrados. Linda: al frente, con el rellano y caja de escalera izquierda; al fondo, con finca de Jesús Martínez García; izquierda, con el piso 1.º, número 7, de la escalera izquierda, y a la derecha, con el patio de luces y piso 1.º, número 1, escalera izquierda. Tiene uso y disfrute de la terraza, patio de luces. Tiene un tras-

tero de 1,43 metros cuadrados, nombrado con el número 50 en la última planta. Tiene una cuota de 0,91%. Inscrito al tomo 2.156, libro 995, folio 78, finca número 14.462. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 4.805

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, seguidos en este Juzgado al número 217 de 1994, a instancia de Estación de Servicio La Merced, S.A., representada por el procurador señor Moreno Ortega, contra José María Pérez Cabrera y Ana Langa Sánchez, sobre reclamación de 4.169.995 pesetas, más 1.200.000 pesetas para gastos y costas, se ha acordado en resolución de esta fecha, y a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecado a la parte demandada que al final se describe, por el precio que para cada una de las dos subastas se anuncia, por término de diez días, al menos, la primera y de quince días mínimo la segunda.

Tendrán lugar las mismas en la sala de audiencia de este Juzgado en los siguientes días, a las 11.00 horas y en las forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de marzo próximo; y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca de cada bien, no admitiéndose postura inferior al mismo. Segunda subasta, el día 7 de abril siguiente, a prevención de que no hubiere postura en la anterior o postura admisible y sin sujeción a tipo.

Se advierte a los señores licitadores que los remates se regirán por las siguientes condiciones:

1.ª Que la actora podrá concurrir, como postora, a todas las subastas, sin que necesite consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

2.ª Que todos los demás postores sin excepción, para participar en cualquiera de las subastas, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.872, una cantidad igual por lo menos al 20% del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose consignaciones en la mesa del Juzgado.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de Hipoteca Mobiliaria a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

4.ª En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, efectuando la consignación aludida en la 2.ª condición del presente edicto, acompañando resguardo de haberla efectuado.

5.ª Podrán reservarse, a instancia del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bien objeto de subasta:

Único. — Máquina excavadora marca "Dresser", modelo 645, núm. de chasis 25.083, equipada con cuchara de 750 milímetros de alto y 1.100 litros de capacidad. Inscrita al tomo 2 de Hipoteca Mobiliaria del archivo, libro 2 del Ayuntamiento de Calatayud, folio 1, hipoteca 37, inscripción 1.ª. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Calatayud a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 4.810

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 183 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de Fateca, S.L., contra Martín Lecifena Garicano, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada en esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, y que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

Primera subasta, el día 23 de marzo próximo, a las 10.00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes; segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera o no rematarse los bienes, el día 20 de abril siguiente, a las 01.00 horas, con la rebaja del 25 % del precio de tasación, y tercera subasta, si no hubo postores o no se remataron los bienes en la segunda, el día 18 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas en primera o segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que se anuncian.

2.ª Para tomar parte en las subastas se deberá acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 %, al menos, del precio de cada subasta, sirviendo, a estos efectos, para la tercera subasta el 20 % del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admiten consignaciones en el Juzgado.

4.ª Queda exenta de cumplir el requisito de la condición segunda la parte actora.

5.ª Sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate

a un tercero.

6.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso a que alude la condición segunda.

7.ª A instancia de la parte actora podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de consignar el resto del precio del remate pueda aprobarse a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

1. Una chimenea marca "Carpi Waterford 103", referencia 1103. Valorada en 90.000 pesetas.

2. Una chimenea marca "Casset", modelo A-15. Valorada en 79.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca "Mercedes", mod. MB-100, matrícula Z-3401-U. Valorada en 45.000 pesetas.

Dado en Calatayud a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 5.434

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural del Jalón, S.C.L., representada por el procurador señor Navarro Belsué, contra Eugenio Rafael Martínez Velázquez y Anunciación M. Gregoria Montesa, sobre reclamación de cantidad, en la cuantía de 1.246.575 pesetas de principal, más 400.000 pesetas para costas, gastos e intereses, s.p.u.l., por resolución dictada en esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que más adelante se dirán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, por el precio que para cada una de las subastas se anuncia, por veinte días al menos, y las que tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en las fechas y horas que a continuación se indican:

Primera subasta, el día 3 de marzo próximo, a las 11.00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes; segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera o no rematarse los bienes, el día 3 de abril siguiente, a las 11.00 horas, con la rebaja del 25 % del precio de tasación, y tercera subasta, si no hubo postores o no se remataron los bienes en la segunda, el día 3 de mayo próximo inmediato, también a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas en primera o segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que se anuncian.

2.ª Para tomar parte en las subastas se deberá acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 %, al menos, del precio de cada subasta, sirviendo, a estos efectos, para la tercera subasta el 20 % del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admiten consignaciones en el Juzgado.

4.ª Queda exento de cumplir el requisito de la condición segunda la parte actora.

5.ª Sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso a que alude la condición segunda.

7.ª A instancia de la parte actora podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de consignar el resto del precio del remate pueda aprobarse a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.ª Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles estarán de manifiesto en Secretaría, junto con la certificación registral de cargas, para que puedan examinarlos los licitadores, advirtiéndoles que deberán conformarse con los títulos, no teniendo derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores o preferentes que hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse el precio de remate a su extinción.

Bienes objeto de subasta:

1. Un tractor agrícola, marca "Ford", tipo 7610-DT, con placa de matrícula Z-82472-VE. Tasado en 1.199.935 pesetas.

2. Campo de regadío sito en el paraje "El Prado", término de Ariza, de 37 áreas 60 centiáreas de cabida. Inscrito al tomo 1.137, folio 228, finca núm.ero 6.261. Valor de tasación: 282.000 pesetas.

3. Campo de regadío sito en la partida "Vega del Corral", término de Ariza, de 30 áreas de cabida. Inscrito en el tomo 641, libro 34, folio 236, finca núm. 2.316. Tasado en 240.000 pesetas.

4. Campo de regadío sito en el paraje "Sacada Baja", término de Ariza, de 50 áreas de cabida. Inscrito al tomo 1.228, libro 71, folio 246, finca núm. 6.862. Tasado en 360.000 pesetas.

5. Campo de regadío sito en la partida "Los Cofrades", del término de Ariza, de 36 áreas 5 centiáreas de cabida. Inscrito al tomo 632, libro 33, folio 230, finca núm. 2.258. Tasado en 250.500 pesetas.

Dado en Calatayud a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 1.057

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio número 333 de 1994, seguido ante este Juzgado a instancia de Mario Clariana Guerrero y María Jesús Casedas García, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa sita en Calatorao, y su calle Puerta de la Villa, número 19, lindante: por su frente, con la calle de su situación; derecha entrando, Herminia Morales; izquierda entrando, Ricardo García, y fondo, Concepción Marín, con una extensión superficial aproximada de 82 metros cuadrados.

Por el presente se cita a María Jesús García Sánchez y José María Tremín, como anteriores propietarios de la finca mencionada, a Herminia Morales, Ricardo García y Concepción Marín, como colindantes, y a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en La Almunia de Doña Godina a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Luisa Casado Calonge.

#### TARAZONA

Núm. 4.803

Don José Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 114 de 1992, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Calvo Romero, contra Bernabé Domínguez López y Bárbara Gomara Gállegos, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

1. Casa sita en Tarazona, en carretera de Castilla, 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 923, folio 49, finca número 18.017-N. Casa sita en Tarazona, en el kilómetro 42 de la carretera de Gallur a Agreda, sin número (hoy carretera de Castilla, 15) de 30,15 metros de fachada y 8 metros de profundidad, en total 241,20 metros cuadrados de extensión superficial. Consta de planta baja con obrador y almacén y un piso superior destinado a vivienda, más una terraza. Confronta: por la derecha entrando, casa de Martín Rada; izquierda, otra de Pedro Cacho Quílez, y espalda, con la heredad o huerto del cual se ha segregado el terreno para su construcción.

2. Urbana. — Heredad en Tarragona, partida "Crucifijo", de 1.033,50 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: por la derecha entrando, sur, río Queiles; este, Pedro Cacho, y oeste, casa de Carmen Rada. Inscrita al tomo 923, folio 52, finca número 18.018-N, Registro de la Propiedad de Tarazona.

3. Urbana. — Parte dividida de la casa sita en Tarazona, en la carretera de Tarazona a Soría, sin número (hoy 17). Según el Registro, comprende esta parte la tienda de la parte de la izquierda, que linda con heredad que se dona a Isidoro y Carmen Rada. Teniendo su entrada por la calle, o sea, por la carretera y por la puerta y patio de la casa. Toda la casa confronta: por la derecha, con camino, bajada de la carretera al río Queiles; izquierda, finca que se donó a Isidoro y Carmen Rada, y espalda, con río Queiles. Inscrita al tomo 923, folio 362, finca número 15.651-N del Registro de la Propiedad de Tarazona.

4. Urbana. — Casa en esta ciudad y su calle de las Hoyas, número 16, de 159,17 metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha entrando, la casa de Bautista Ventura; izquierda, casas de Miguel Moliso y Agustín Moreno, y espalda, era de Sebastián Sánchez y Jesús Bayas. Es objeto de inscripción la siguiente participación: En la planta baja, un cuarto, entrando a la derecha, de 9 metros cuadrados, confrontando con Bautista Ventura, el que se vende a hermanos Taus, y entrada de acceso a la escalera de la casa. En la planta primera, una vivienda, a la derecha entrando, con 43,20 metros cuadrados, con entrada al mismo, frente a la escalera, y confronta por la derecha con patio de luces de la casa; izquierda, parte que se vende a hermanos Taus, y Miguel Moliso, y espalda, Sebastián Sánchez y Jesús Bayas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 721, folio 106, finca número 23.380.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número, de esta ciudad) a las 10.30 horas del día 3 de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las fincas señaladas salen a pública subasta por los tipos de tasaciones siguientes:

La primera, 11.000.200 pesetas.

La segunda, 1.550.250 pesetas.

La tercera, 1.225.000 pesetas.

La cuarta, 223.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

6.ª Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

7.ª Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 3 de abril de 1995, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 3 de mayo de 1995, a las 10.30 horas, en la referida sala de audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, José Ignacio Baranguá Vélaz. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — VILLACARRILLO

Núm. 877

Doña Belén Cristina de Marino y Gómez Sandoval, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Villacarrillo y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 100 de 1994, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representada por el procurador don Manuel López Palomares y defendida por el letrado don Manuel Angel Carcelén Barba, contra Miguel Félix Ruiz y María del Consuelo Gamarra de Baya, que tuvieron su domicilio último en calle León XIII, número 8, de Zaragoza, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha se ha acordado notificar a los demandados expresados la sentencia dictada en los mismos, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Estimando la demanda ejecutiva mando seguir adelante la ejecución despatchada contra los bienes de los deudores Miguel Félix Ruiz y María del Consuelo Gamarra de Baya hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago a la actora Caja General de Ahorros de Granada de la cantidad de 1.375.432 pesetas, importe del capital, e intereses, más nuevos intereses por el tipo pactado por su demora y gastos y costas causadas y que se causen hasta se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Miguel Félix Ruiz y María del Consuelo Gamarra de Baya, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza.

Dado en Villacarrillo (Jaén) a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, Belén Cristina de Marino y Gómez Sandoval. — La secretaria.

#### Juzgados de lo Penal

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 5.132

Doña María Isabel Zarzuela Ballester, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento abreviado número 95 de 1993, seguido por un delito de cheque en descubierto, contra Gerardo Olarte Alonso, con domicilio en Nájera (La Rioja), calle Mayor, 4, 2.ª, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el día 1 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo. Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta se convoca una segunda para el día 24 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, con la rebaja del 25% en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de éste. Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta se convoca una tercera, en el mismo lugar y hora señalados, para el día 19 de abril de 1995, que se celebrará sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el

Banco Bilbao Vizcaya, bajo la clave 4934 0000 7495/93, clave de la oficina 6.902, sita en plaza de Lanuza, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor que sirva de base para el tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª En todas las subastas podrán hacerse, desde este anuncio y hasta su celebración, posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, con la clave antes expresada, el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos.

6.ª Todas las cargas anteriores o que fueran preferentes quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que las mismas se deriven.

7.ª Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Casa habitación en la calle del General Franco, señalada con el número 1, en Uruñuela (La Rioja), con corral, hoy inexistente, y un subterráneo con dos calzados, uno a la izquierda y otro a la derecha, con velez de cemento, de 80 metros cuadrados de extensión. Se compone la vivienda de planta baja, dos pisos más y desván, inscrita en el tomo 939 del archivo, libro 30 de Uruñuela, folio 57, finca número 2.147, inscripción 6.ª, valorada en 3.036.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Isabel Zarzuela Ballester.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 4.787

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 4 de 1995, instados por José A. Ballestín Fuertes, contra Percy, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 20 de febrero de 1995, a las 11.50 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Percy, S.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 355

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 196 de 1994 ha sido dictada la siguiente «Propuesta de auto. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1994.

Hechos:

Primero. — Despachada ejecución contra la empresa Gerardo Prichard Rodríguez por incumplimiento de conciliación de 25 de mayo de 1994, sobre cantidad, a instancia de María Soledad Sánchez Dalmasi, por importe de 582.292 pesetas de principal, más otras 70.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, se decretó el embargo de sus bienes al no ser atendido el requerimiento de pago.

Segundo. — Al no hallarse bienes libres de propiedad del deudor susceptibles de traba, se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial con fecha 25 de octubre de 1994.

Razonamientos jurídicos: No habiendo sido hallados bienes ni derechos embargables propiedad de la empresa deudora, para asegurar las responsabilidades perseguidas en estos autos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 273 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de declarar a aquélla insolvente, insolvencia que siempre se entenderá, a todos los efectos, como provisional, hasta que se conozcan bienes de la demandada.

Parte dispositiva: Procede declarar la insolvencia provisional de la empresa deudora Gerardo Prichard Rodríguez, para el pago del principal y costas perseguidas en esta ejecución, entendiéndose esta declaración con el carácter provisional de por ahora y sin perjuicio de que la parte ejecutante pueda instar la continuación del procedimiento si tiene noticias de que la deudora mejorase de fortuna o poseyese bienes perseguibles, y, asimismo, sin perjuicio de las facultades atribuidas por ley al expresado Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, la secretaria, María Pilar Zapata Camacho, a su señoría ilustrísima para su conformidad.»

Y para que sirva de notificación a la empresa deudora Gerardo Prichard Rodríguez, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 358

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 149 de 1994 ha sido dictada la siguiente «Propuesta de auto. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de diciembre de 1994.

Hechos:

Primero. — Despachada ejecución contra la empresa Sociedad de Intercambios Comerciales, S.L., por incumplimiento de sentencia de 19 de abril de 1994, sobre cantidad, a instancia de Antonia Urbano Medrano, por importe de 923.450 pesetas de principal, más otras 110.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, se decretó el embargo de sus bienes al no ser atendido el requerimiento de pago.

Segundo. — Al no hallarse bienes libres de propiedad de la deudora susceptibles de traba, se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial con fecha 7 de noviembre de 1994.

Razonamientos jurídicos: No habiendo sido hallados bienes ni derechos embargables propiedad de la empresa deudora, para asegurar las responsabilidades perseguidas en estos autos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 273 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de declarar a aquélla insolvente, insolvencia que siempre se entenderá, a todos los efectos, como provisional, hasta que se conozcan bienes de la demandada.

Parte dispositiva: Procede declarar la insolvencia provisional de la empresa deudora Sociedad de Intercambios Comerciales, S.L., para el pago del principal y costas perseguidas en esta ejecución, entendiéndose esta declaración con el carácter provisional de por ahora y sin perjuicio de que la parte ejecutante pueda instar la continuación del procedimiento si tiene noticias de que la deudora mejorase de fortuna o poseyese bienes perseguibles, y, asimismo, sin perjuicio de las facultades atribuidas por ley al expresado Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, la secretaria, María Pilar Zapata Camacho, a su señoría ilustrísima para su conformidad.»

Y para que sirva de notificación a la empresa deudora Sociedad de Intercambios Comerciales, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 5.142

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 828 de 1994, instados por Juan Carlos Iglesias Domínguez y otros, contra Fluidos, S.A., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 21 de febrero de 1995, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Fluidos, S.A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 5.149

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 740 de 1994, instados por José María Barrios Mainar y siete más, contra Tomás Alcay Rodríguez (Talleres Tercay) y otro, en reclamación de indemnizaciones, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 8 de febrero próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 364**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 310 de 1994, a instancia de Florencio Sancho García y otros, contra Industrias Mecánicas de Zaragoza, S.A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 28 de diciembre de 1994. — Dada cuenta. Los anteriores escritos únanse a los autos de su razón. Se incrementa el principal de la presente ejecución en la cantidad de 107.442 pesetas respecto de Luis Ferrer Casado, y 71.628 pesetas respecto de Mariano Gimeno Abadía, haciendo un total de 1.208.635 pesetas.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Industrias Mecánicas de Zaragoza, S.A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 367**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 650 de 1994, a instancia de Juan Vicente Pérez Marco, contra Indeper, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Juan Vicente Pérez Marco, debo condenar y condeno a la empresa demandada Indeper, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 357.893 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 01/996000/6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Indeper, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 368**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 643 de 1994, a instancia de José Angel Cabello Palós, contra Construcciones Nopro, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por José Angel Cabello Palós, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Nopro, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 481.903 pesetas, más el 10% en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 01/996000/6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Nopro, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3. — NAVARRA****Núm. 399**

Doña Mercedes Vitrián Arigita, secretaria del Juzgado de lo Social núm. 3 de Navarra;

Hace saber: Que en el procedimiento número 343 de 1992-3A, que se tramita en este Juzgado de lo Social a instancia de Guillermo Briñol Galdona, contra la empresa Pedro J. García Núñez, en reclamación de honorarios de letrado, hoy en trámite de ejecución con el núm. 37 de 1993-3A, se ha dictado resolución de fecha 24 de octubre de 1994, que dice:

«Pamplona a 24 de octubre de 1994. — El escrito del letrado señor Briñol y el exhorto cumplimentado del Juzgado de Zaragoza, únanse, y visto su contenido, habiendo desaparecido la empresa del domicilio señalado, no ha lugar a lo solicitado. Y notifíquese la presente resolución por medio de edictos y las siguientes en los estrados del Juzgado, salvo cuando se trate de autos, sentencias o emplazamientos, que se harán por edictos.

Respecto de la remisión de testimonio al Juzgado de Instrucción, entréguese a la parte testimonio de cuanto solicite a los efectos que considere oportunos.

Así se dispone por esta resolución que propongo a su señoría; doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Pedro J. García Núñez, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos legales procesales, advirtiéndole que la siguientes comunicaciones se practicarán en estrados, salvo autos, sentencias o emplazamientos.

Dado en Pamplona a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, Mercedes Vitrián Arigita.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DE TORRIJO DE LA CAÑADA****Núm. 3.282**

Se convoca Junta general de propietarios con fincas agrícolas en término de Torrijo de la Cañada, los cuales gozan de aprovechamiento de aguas del río Manubles, para el día 27 de febrero próximo, viernes, en los salones del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada a las 17.00 horas en primera convocatoria, y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Constitución de la Comunidad de Regantes.
- 2.º Nombramiento de la Comisión.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Torrijo de la Cañada, 19 de enero de 1995. — El alcalde-presidente, César Molinero Clerencia.



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial